The image shows the front cover of an antique book. The cover is decorated with a complex marbled paper pattern, often referred to as a 'stone' or 'shell' pattern, featuring irregular, rounded shapes in shades of brown, tan, and grey, interspersed with thin veins of red, green, and blue. The spine of the book, visible on the left, is bound in a dark, possibly black or dark green, material that appears worn and aged. A small, rectangular white paper label is affixed to the spine, near the bottom. The label contains handwritten text in white ink. The overall appearance is that of a well-used, historical volume.

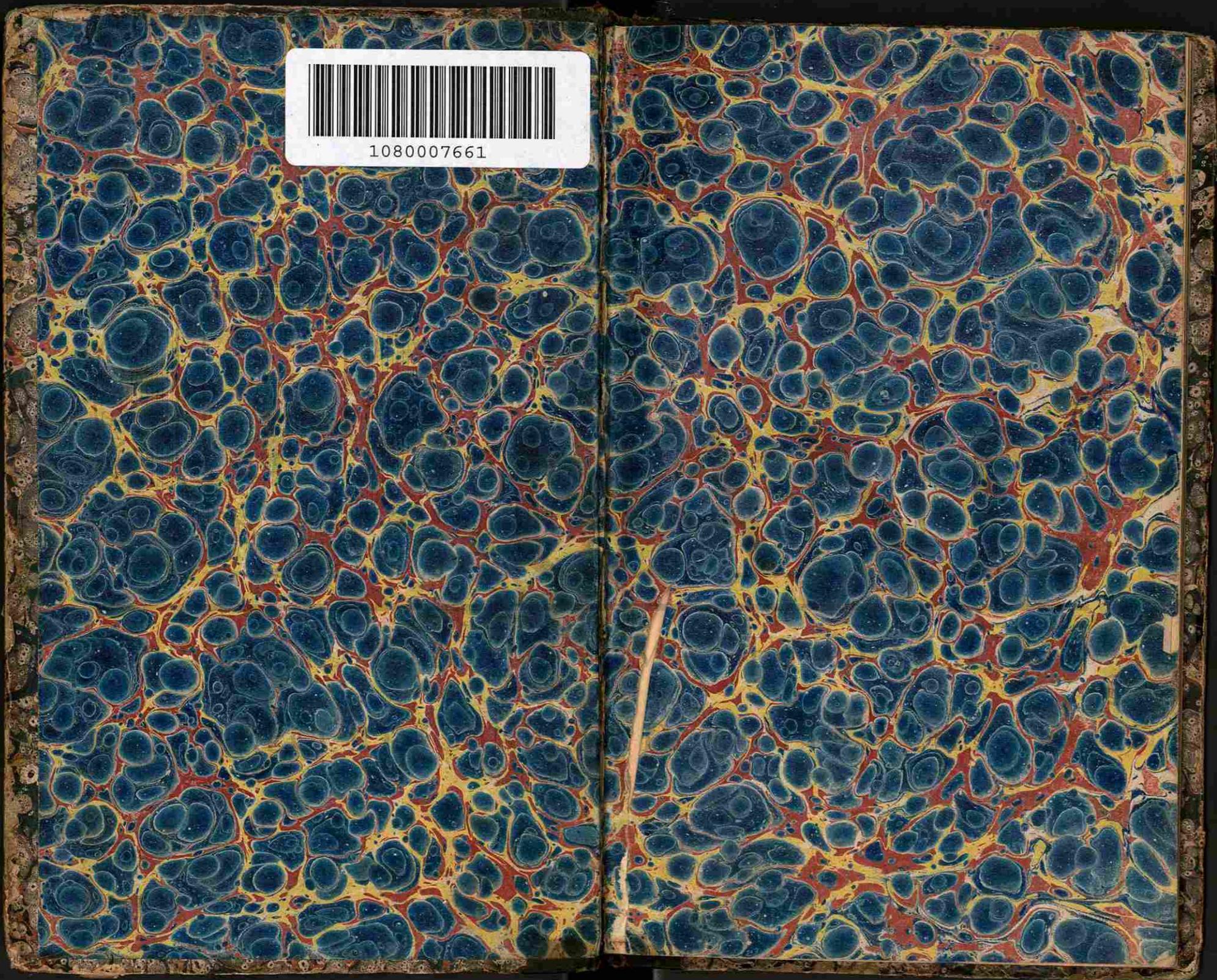
528.01
C198_f

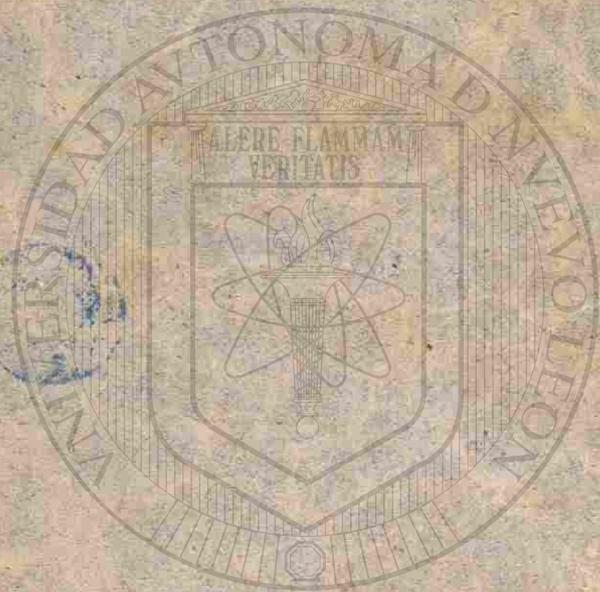


2.33.55



1080007661





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

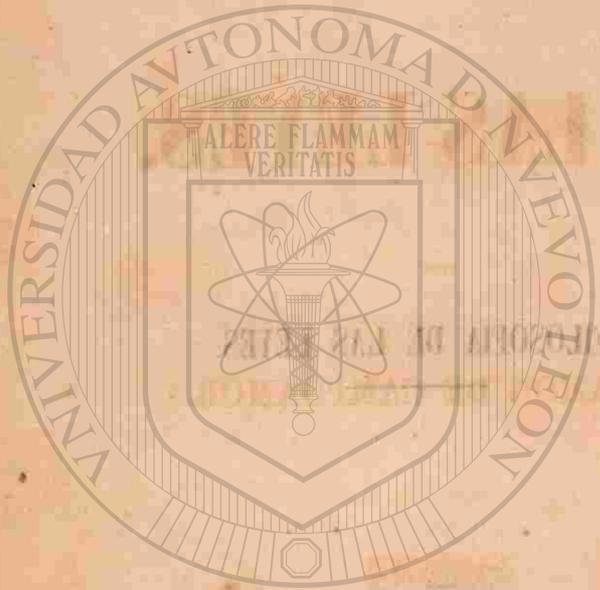
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

FILOSOFIA DE LAS LEYES.



®

FILOSOFIA



FILOSOFIA

DE LAS LEYES.

POR

D. RAMON DE CAMPOAMOR.

UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Madrid.

Imprenta de DON IGNACIO BOIX,

calle de Carretas, num. 27.

1846.

1

328.01
C198f

el 19 enero 79

B 65

C3

FILOSOFIA



Al Sr. D. Joaquín Francisco Pacheco.

MI RESPETABLE AMIGO: El ser V. uno de los publicistas españoles mas competentes en Jurisprudencia, me ha inspirado la idea de dedicarle á V. este opúsculo. Desco saber el juicio que forme V. de este mi primer ensayo en literatura jurídica, para dirijir con mas acierto mis estudios ulteriores, en la inteligencia que siempre oye sus consejos con el mayor respeto y consideracion su afectísimo

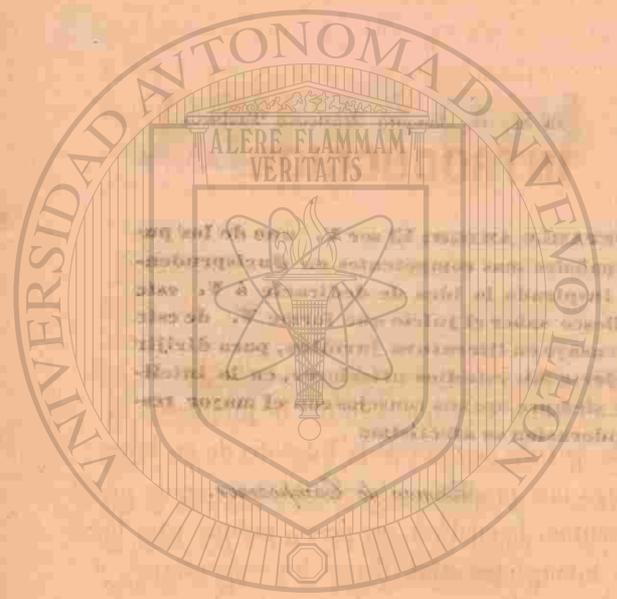
Seamon de Campoamor.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



B65
C3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
DIRECCIÓN GENERAL DE



FSRM

7661

INTRODUCCION.

Aunque esta obrita se titula — « Filosofía de las leyes » — el lector verá que solo me he propuesto extractar la *quinta esencia* de la Filosofía de las leyes.

Tengo una propension irresistible á concretar mis pensamientos, lo cual no me pesa, porque para los lectores inteligentes están demas los comentarios, y para los no inteligentes, tan demas están los comentarios como los testos.

Otra propension tengo, de la cual me pesa mucho, y es la de verter mis ideas en un tono magistral, que supongo que á los demas les disgustará tanto en mí, como á mí me suele disgustar en los demas. Este es un defecto del cual nunca he podido enmendarme; y si me viera obligado á escribir de otra manera que no fuese absolutamente sentenciosa, arrojaría la plu-

ma, por no emprender una cosa superior á mis fuerzas.

Sin duda el lector deseará saber con qué títulos me presento ante el público para que crea en la autoridad de mis palabras; no tengo mas títulos que el de no haber seguido la carrera de Jurisprudencia, cuya circunstancia no deja de ser favorable, pues cuando menos, se ve que me presento en la palestra exento de preocupaciones.

Tambien se me preguntará cuáles son los autores de que me he valido para escribir estos elementos de una de las ciencias mas difíciles. Protesto que no he tenido mas maestro que el sentido comun. Es cierto que he hojeado todos los autores famosos que se han ocupado de Jurisprudencia; pero algunos los he cerrado á las primeras páginas; otros he tenido la paciencia de leerlos hasta la mitad, y acaso no he concluido de leer mas que á Maquiavelo, Grocio, Vico y Montesquieu.

No es esto decir que me pertenezcan exclusivamente todas las ideas que contiene este libro; puede ser que en último resultado no se hallase en él ni un solo pensamiento mio. La verdad es propiedad de todos. Tengo tan poca presuncion, que no me importa que se me crea al pié de la letra lo que acabo de decir.

Opino, como Savigni, —« que el Derecho, lo

** Hasta hoy, se habia creído que para escribir acerca de una ciencia, era preciso haberla estudiado; se aquí para lo de adelante, ya sabemos que esto **

mismo que la Geometria, subsiste por ciertos puntos fundamentales y generadores:» —y por eso con pensamientos míos, ó ajenos, he procurado reunir en un pequeño volumen las bases naturales de las leyes. No me lisonjeo de haberlo conseguido, pero haria un gran servicio á la ciencia el que tuviese el acierto de presentar al mundo escuetos los principios fundamentales del Derecho.

Entre la escuela filosófica y la escuela histórica que tan profundamente dividen hoy dia á todos los escritores de Derecho, me declaro mas discípulo de la primera que de la segunda. La filosofía es la expresion de la naturaleza, mientras que la historia es un largo catálogo de aberraciones, donde se encuentra todo lo que se busca. La historia es una espada de dos filos, que por un lado corta la cabeza á la mentira, y por el otro á la verdad. Ademas, hay una razon de orgullo que siempre llevará mas discípulos hácia la escuela filosófica, que hácia la escuela histórica. La filosofía es un Occéano, del cual, aquel que llega á salir victorioso, puede vanagloriarse de tener una inmensa estatura; en tanto que la historia solo es un puente, por donde pueden pasar arrastrándose hasta el principio del mundo lo mismo los bárbaros que los hombres colosales.

En esta obrita casi siempre me he desentendido del análisis, procediendo por un método sintético; en

** es una preocupacion, segun el autor.*

vez de marchar de los efectos á las causas, me he esforzado en caminar de las causas á los efectos. Por eso he examinado poco las acciones del hombre, procurando estudiarle siempre en su mas íntima organizacion. Para hacer leyes que rijan á los hombres, es necesario ponerlas en armonía con las leyes por las cuales se gobierna la naturaleza humana. Lo contrario seria fundar un edificio, empezando á edificarle por el tejado.

Todas las leyes posibles se pueden dividir en tres grandes grupos; naturales, políticas y morales. Las leyes naturales son las causas matrices de todas las demas leyes; no puede haber en el mundo colision de intereses que el derecho natural no resuelva con aquella equidad y aquella justicia, que, segun dijo Leibnitz: — «tiene su origen en la esencia misma de Dios.» — La ley no es, como aseguró Samuel Puffendorf, — «la voluntad *arbitraria* del superior» — ni como asentó Bacon: — «Un pacto de hombres aterrados por el peligro;» — porque supondria que Dios se habia olvidado de establecer reglas para el mundo moral, ó que le habia condenado á revolverse desatentadamente en el caos. La ley, cuando es la expresion del derecho, es la voluntad de Dios; mas cuando la ley es una *voluntad arbitraria*, ó un *pacto injusto*, es un acto de inmoralidad.

Bentham desconoció las leyes naturales hasta un

estremo deplorable para su gloria. Para Bentham, los hombres somos objetos de barro, amoldables al capricho de los legisladores. Estos son una especie de escultores que con su buril en la mano pueden alterar los elementos constitutivos de nuestra naturaleza. Para asentar tan profundo error es necesario no haberse puesto siquiera la mano sobre el corazon. En su antojo de revelarse contra las inclinaciones naturales, Bentham escribió lo siguiente: — «Cuando se dice que la ley no puede ser contraria al derecho natural, la palabra derecho se toma en un sentido superior á la ley, y se reconoce un derecho que ataca la ley, la destruye y anula. En este sentido anti-legal, la palabra derecho es el mayor enemigo de la razon, y el mas terrible destructor de los gobiernos.» — Es necesario haber pensado muy poco sobre el instinto de conciencia con que nos dotó el cielo, para no adivinar que hay una ley anterior á todas las leyes escritas. Desde que Selden y Grocio fundaron la ciencia del derecho natural, solo Bentham ha desconocido esta profunda máxima de Bossuet: — «contra el derecho no existe derecho.»

Aunque no mucho mas profundo que Bentham, Montesquieu dedicó el primer capítulo de su «Espíritu de las leyes» al exámen de la cuestion del derecho natural; pero tratándola tan fútilmente, que á primera vista se pudiera creer que en este punto su

opinion estaba vacilante. Esta irresolucion consiste en que Montesquieu sabia perfectamente lo que sabia ; y conociendo su inaptitud para tratar las cuestiones metafisicas , generalmente rehuia todos aquellos casos en que por una resolucion indiscreta se podia comprometer su infalibilidad.

Montesquieu tenia un genio muy sagaz para apreciar hechos y circunstancias tanjibles ; pero al acercarse á un abismo que fuese necesario explorar con el dón de segunda vista , lo atravesaba bordeándolo ; porque aunque sabia que su entendimiento era firme para analizar hechos visibles , no ignoraba que , en remontándose un poco , su cabeza vacilaba. Así es que Montesquieu es un admirable compilador de hechos históricos ; mas no pasa de ser un mediano apreciador de principios filosóficos. Las cuestiones históricas casi siempre las resuelve bien ; pero las metafisicas , ó no las resuelve , ó casi siempre las resuelve mal.

Ignoro si los pensadores recibirán favorablemente mi opinion sobre las leyes políticas , que no recuerdo haber visto indicada en ningun autor. Desde que Maquiavelo y Bodin fundaron la ciencia política moderna , todos los escritores han seguido sus huellas con mas ó menos felicidad. Montesquieu les es deudor de su division de los gobiernos.

El eminente Vico , en su « Ciencia nueva » fué infinitamente mas original que todos cuantos autores

se han ocupado hasta ahora de la filosofía histórico-política. Desgraciadamente su teoría es tan falsa como original. Opina Vico que las sociedades en su infancia levantan el pensamiento al cielo , y que , ofuscado por esta creencia , el pueblo se somete á la *teocracia* ; cree despues que los débiles buscan el amparo de los fuertes , y en su consecuencia entra á mandar la *aristocracia* ; luego les supone á los débiles un sentimiento de dignidad , que les hace rebelarse contra los fuertes , y se establece la *democracia* ; por último , despues de tantas oscilaciones , se adopta la *monarquía* , como un medio que concilia todos los extremos. Esta teoría de Vico es un bello poema que se puede realizar aplicándolo á algun trayecto de la historia antigua ; pero en tratando de adaptarle á la generalidad de los pueblos , esta teoría solo es un poema.

La historia y la filosofía prueban que ninguna forma de gobierno es estable , cuando no la sostienen * hombres superiores ; y que todas pueden ser igualmente benéficas , si los jefes del Estado son talentos de primer orden. El influjo magnético que ejercen sobre la multitud los grandes caracteres , es un fenómeno que esplican los hechos y la naturaleza. Donde quiera que se junten dos hombres , ha de haber uno dominante , sin que el dominado pueda sustraerse á esta ley providencial. Abandono esta cuestion , por-

* Los Estados Unidos del Norte , prueban lo contrario.

que si mi sistema es razonable, no necesita de mi defensa; y si no es razonable, en vano lo defenderia.

Acaso pareceré á algunos demasiado materialista al considerar la imperfecta organizacion del hombre, para reclamar en consecuencia mas lenidad en los códigos penales. Confieso que al examinar el organismo del hombre me he complacido en disecarle rigurosamente, con la piadosa mira de que no se le haga responsable de obligaciones que no puede cumplir. El suponerle siempre dotado de una absoluta plenitud de razon es partir de un principio erróneo cuyas consecuencias horrorizan. Por muy racional que se crea á un hombre observareis que nunca le falta un sentimiento que le hace maniático. Solo á los que son completamente dementes los absuelven las leyes de toda responsabilidad: y ¿por qué entonces respectivamente la legislacion no ha de absolver hasta cierto grado las manías ó demencias parciales? Es menester ser lójicos: puesto que los dementes os deben una absolucion completa, los maniáticos os deben merecer una absolucion relativa. No me cerreis el paso con la arbitraria red del libre albedrío, porque donde quiera que la tendais para prender criminales, allí declararé á la humanidad fuera de la ley del sentido comun; y si no suspendeis el hacha del verdugo en nombre de la humanidad y de la justicia, la detendreis en nombre de la demencia.

Ya Grocio, presintiendo mas bien que conociendo la inmoralidad de la pena capital, dijo: — «No pido que se destierre la pena de muerte de un modo absoluto; pero suplico á los monarcas cristianos que la supriman en ciertos casos, y la sustituyan por los trabajos en obras públicas. A no mediar razones urgentes y poderosas nunca debe castigarse con severidad.»—Esta súplica de Grocio es muy generosa, y la generosidad no suele andar muy lejos de la razon. Beccaria ha legado á la posteridad su nombre apreciable sin tener mas títulos científicos que el de haber combatido con mas ardor que sabiduría la abominable costumbre de decapitar.

Tal vez se me objete que donde no existe un buen sistema carcelario no se puede templar el rigor de las penas. ¡Graciosa disculpa! Ciertamente es mas fácil levantar una guillotina, que establecer una penitenciaría; pero lo mas fácil no es lo mas justo, ni lo mas cómodo es lo mas útil.

A pesar de esta heregia de Domat:—«de que nada se descubre en todo el universo que pueda ser mirado como *fin*, ni para nuestro entendimiento, ni para nuestro corazon»—el hombre tiene dos fines que cumplir en la tierra: la felicidad, para su bien; y la virtud, para bien de los demas. La salvacion eterna es el premio del cumplimiento de estos dos fines. El empeño de algunos espiritualistas en considerar el*

** Militia est vita hominis
super terram.*

mundo solo como un tránsito, es un empeño herético porque introducen la misantropía en los mismos corazones á quienes Jesucristo les deseaba:—«Paz y alegría.»—

Existe en la humanidad un *criterium* universal que siempre decide de lo justo ó injusto. Destut De Tracy, rebatiendo á Voltaire, dijo:—«es muy antiguo y muy absurdo el creer que los principios de la moral están infusos en nuestras cabezas, y son los mismos en todas, y suponerles segun este sueño yo no sé qué origen mas celeste que á todas las otras ideas que existen en nuestro entendimiento.»—¡Ah! si por desdicha la conciencia no fuese uno de los instintos que mas profundamente grabó Dios en nuestro corazon, fuera inútil predicar la moral, porque su ejecucion seria imposible. Si careciésemos de un sentimiento innato de equidad, no podríamos apreciar el valor de lo justo. Amamos la moral por inclinacion, y solo podemos amar aquello que se identifica con nuestra naturaleza.

Íntimamente convencido de que existe un amor justo tan instintivo y tan intenso como el amor-divino, no he vacilado en considerar la religion como una emanacion de la moral. Condeno todo lo místico que no es justo. Si el hombre está destinado para la felicidad eterna en el cielo, tambien ha querido Dios que goce de una dicha temporal en la tierra.

*Seria de desear que el autor nos dijese que cosas de lo místico entiende por justas, y cuales reputa por injustas.

Los teólogos se ocupan especialmente de la felicidad inmortal; y los legisladores particularmente se deben ocupar de la dicha terrena. Aquellos, con sus ideas especulativo-religiosas, pueden hacer á los hombres muy desdichados en la tierra, aunque muy felices en el cielo; estos, con sus sentimientos práctico-morales, deben aspirar á hacer á los hombres venturosos, así en la tierra como en el cielo.

Tal es el pensamiento fundamental de este opúsculo. Considerado el hombre natural y moralmente, le aconsejo que obedeciendo mas las leyes naturales ó preceptos divinos, labre su felicidad y la de sus semejantes; y examinándolos política y socialmente, ruego á todos los hombres que se consideren como hijos de un padre comun que desea correccion, enmienda y mútua caridad.

Estoy seguro que este ensayo está muy lejos de corresponder á la desmedida pretension con que ha sido proyectado. La mayor parte de los escritores jurídicos han deducido el derecho de las leyes; y yo quisiera que las leyes se dedujeran del derecho. No deja de ser bien ocioso desentrañar difícilmente las razones de las leyes que se han escrito, cuando podemos con facilidad sentar los fundamentos de las leyes que se deben escribir.

Opino que siempre se escoja el camino mas corto, cuando en un rodeo no se consigue mas que perder

el tiempo. El que quiera hacer un vestido para un hombre, no tendrá la insólita pretension de modificar al hombre para adaptarle al vestido, sino que cortará el vestido á la medida del hombre.

Las leyes naturales son ineludibles y eternas, mientras que las leyes escritas pueden ser muy inútiles y muy efímeras; aquellas, por consiguiente, deben ser el fundamento de estas. Todo el que aspire á poner en armonía la ley escrita con la ley natural, hace un gran servicio á la verdad, y por eso creo que mi tentativa, aunque sea muy desgraciada, es sumamente laudable. En corroboracion de mi aserto, concluiré copiando este sensato párrafo de Destut De Tracy:

«Estas reglas ó leyes de la naturaleza, no son otra cosa que la expresion del modo con que se suceden las cosas inevitablemente; y como nosotros nada podemos sobre este orden inevitable de las cosas, es preciso someternos á él, y conformar con él nuestras acciones y nuestras instituciones. Así desde el primer paso hallamos *que nuestras leyes positivas deben ser conformes á las leyes de nuestra naturaleza.*»

SECCION PRIMERA.

LEYES NATURALES.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

®



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

LEYES NATURALES.

CAPITULO PRIMERO.

DERECHOS.

El derecho es anterior á la ley; y como la ley solo es la espresion del derecho, este nunca debe tomar su fuerza de aquella, sino aquella de éste.

Kant define el derecho:—«el conjunto de condiciones bajo las cuales la libertad exterior de cada uno puede coexistir con la libertad de todos.»

La mayor parte de las veces el derecho se siente, pero no se explica. ®

Hay tantos derechos innatos ó absolutos, cuantas necesidades legítimas tiene el hombre. Todo el que * siente una necesidad legítima se halla con derecho á

**¿Cuales y cuantas son las necesidades legítimas del hombre?*

procurarse su satisfaccion, siempre que á este derecho no se sacrifique el derecho de ningun otro.

Los que se llaman derechos hipotéticos, contingentes ó eventuales, no son mas que reglamentos ó leyes.

El verdadero derecho es uno, inmutable, perenne, pues se funda en los eternos principios de la naturaleza humana. Este derecho es un ordenamiento del Criador, y el lugar donde está escrito es el universal sentimiento de equidad depositado en la conciencia de todos.

CAPITULO II.

LEY NATURAL.

Para el gobierno fisico y moral de todo lo criado la Providencia ha establecido de una manera fija las reglas con que deben combinarse todas las cosas, y sucederse todos los efectos.

Las leyes naturales son preceptos divinos.

Las leyes humanas son independientes de su ejecucion y del castigo ó premio que señalan; pero las leyes naturales ó divinas, siempre llevan consigo su propia ejecucion. Todo lo que debe ser, indudablemente ó ha sido, ó es, ó será. Dios no puede contradecirse.

Las leyes naturales son obligatorias ó prohibitivas. Conocido el hecho de que la ley natural se ejecuta irremisiblemente, cuando su efecto nos daña, sabemos que la ley era prohibitiva, y cuando nos aprovecha, obligatoria. El placer que nos causa el modo de proceder obligatorio, es un premio que alcanza y merece nuestra obediencia; así como el dolor que nos reporta el modo de proceder prohibitivo, es un castigo que nos hemos atraído al revelarnos contra la ley natural.

Al traslmitar el círculo racional que nos trazan los preceptos divinos, indefectiblemente recibimos un castigo igual ó superior á nuestra transgresion. Siempre en el pecado va la penitencia.

Las leyes naturales perpétuamente se obedecen á sí mismas, y, como su accion solo puede cesar por milagro, no reconocen escepciones. *

Para que alguno se pudiese sustraer á la obediencia de una ley natural, seria necesario que se saliese á aquel punto fuera del espacio en que se queria colocar Arquimedes para remover el mundo con su palanca.

** No se comprende que signifique el que las leyes naturales se obedescan á sí mismas; y con respecto á que no reconocen escepciones, se podría preguntar al autor, si se puede matar á un injusto agresor? &c. &c.*

CAPITULO III.

DESTINO.

Dios nos ha criado para ser felices. ¿En qué consiste, pues, que la mayor parte de los hombres somos desgraciados? En que faltamos á las leyes naturales.

Al nacer ya tenemos una esfera de accion marcada por el dedo de la Providencia, y forzosamente nos hacemos desgraciados siempre que por el mal gobierno de los hombres nos vemos impulsados á salirnos de nuestra esfera natural.

Si el hombre ha nacido para ser feliz, y si la felicidad completa solo se alcanza satisfaciendo templadamente todos nuestros deseos, es justo acorrer á nuestras necesidades, siempre que en esta satisfaccion no se irrogue perjuicio, ni á sí propio, ni á nadie.

No hay ningun hombre malo: me explicaré. El hombre que ha nacido con las inclinaciones que el género humano ha convenido en calificar de mas detestables, tiene en el mundo señalado un círculo de accion donde la moral lo reclama.

El decir que puede nacer un hombre incorregiblemente malo, es confesar esplicita é inocentemente que Dios ha podido crear una obra defectuosa. *

* Véase el cap. 3. pag. 43.

Lo mismo los hombres malos que los hombres desgraciados, son séres que, ó por su ignorancia, ó por ignorancia de otros, han dado un giro impropio á sus inclinaciones.

Todos tenemos un destino feliz y moral que cumplir en el mundo: generalmente la ignorancia y el mal gobierno se encargan de que nuestra mision en la tierra sea infortunada y siniestra.

Nacemos con los sentimientos, y despues adquirimos las ideas. Ya el gran Platon adivinó:—«que los afectos eran entes-esencias anteriores á todo otro conocimiento.»—Las varias aptitudes, los diferentes genios, y las encontradas disposiciones de los hombres, obedecen á un impulso innato, que con una expresion figurada se llama:—«Voz de la naturaleza.»—

Cuando estas aptitudes, estos genios, ó estas disposiciones, son encaminadas por la senda que les estaba destinada, los hombres son virtuosos y felices: mas cuando, por cualquier incidente, los hombres contrarian las leyes naturales, son frecuentemente inmorales, y casi siempre desgraciados. *

* El autor considera al hombre tal como debería ser, y no tal como es. Para el filósofo que no sea materialista, el hombre es una inteligencia caída, en lucha incesante con los órganos; entre la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

*carnio y el espíritu, entre
las necesidades y el de-
ber. Así pues, el filósofo
legista no debe ceñirse
a estudiar al hombre en
su naturaleza, sino que le
debe considerar también
su origen, en sus relaciones y
en su destino.*

SECCION SEGUNDA.

LEYES POLITICAS.

U A N L

DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

*carnio y el espíritu, entre
las necesidades y el de-
ber. Así pues, el filósofo
legista no debe ceñirse
a estudiar al hombre en
su naturaleza, sino que le
debe considerar también
su origen, en sus relaciones y
en su destino.*

SECCION SEGUNDA.

LEYES POLITICAS.

U A N L

DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LEYES POLITICAS.

CAPITULO PRIMERO.

FORMAS DE GOBIERNO.

TODAS las formas de gobierno son buenas, justas y naturales.

Lo mismo en el gobierno absoluto, que en el monárquico, que en el constitucional, que en el republicano, se puede obedecer ó contrariar la bondad, la justicia y la naturaleza.

Bajo cualquier forma que sea, todos los gobiernos pueden ser buenos, ó pueden ser malos; en la inteligencia que, considerándolos en abstracto, y comparando sus inconvenientes y sus bondades, á ninguno de ellos especialmente se le pueden aplicar los epítetos de mejor ni peor. *

**Vease el cap. 3. pag. 32.*

CAPITULO II.

GOBIERNOS ESTABLES.

Así como cualquier forma de gobierno es natural, cualquier forma de gobierno puede ser estable. El secreto por medio del cual toda forma de gobierno puede ser estable, consiste en lo siguiente:

Los hombres se dividen en tres clases, vulgares, discretos y notables. Los primeros, por ley natural, han nacido para obedecer; los segundos, para obedecer ó mandar en puestos subalternos; y los terceros, para mandar en primer término. *

Si en una nacion de hombres vulgares no hubiese mas que uno discreto, la dominaria indudablemente; si en una sociedad de hombres discretos no hubiese mas que uno notable, indudablemente la dominaria tambien.

Las organizaciones privilegiadas es ley del cielo que han de hacer sentir siempre la fuerza de su carácter, si los suben al poder, contra la muchedumbre; si los confinan á la muchedumbre, contra el poder. Estos hombres notables son rebeldes-natos; ó han de acaudillar las masas contra los ejércitos; ó han de mandar los ejércitos contra las masas.

Toda la dificultad, pues, de un gobierno que pre-

**Esta division de los hombres estan caprichosa como arbitraria.*

tende hacerse estable, consiste en arbitrar medios de asociarse los grandes temperamentos, que en el mundo son muy pocos.

Cuando veais á un populacho insurreccionado, conquistáos la aquiescencia de su jefe; y despues, si quereis dispersar á ese populacho, podreis hacerlo á disciplinazos. Si pretendéis derrocar á un gobierno, no gasteis la pólvora en diezmar sus ejércitos, pues os bastará corromper á algunos pocos, que siempre son los que imprimen direccion á los negocios públicos. Cuando veais un territorio que hierva en conspiraciones, no debeis enviar batallones que apaguen el volcan, sino algun hombre diestro que sepa atraer ó eliminar á los hombres diestros que atizaban la hoguera. Una multitud de hombres, sin alguna inteligencia que los dirija, comunmente no son mas que un peloton de cosas.

Repito que un gobierno, cualquiera que sea, que se capta las simpatias de los espíritus fuertes, adquiere grandes condiciones de estabilidad.

El jefe de un Estado que tiene el desacierto ó la flaqueza de ocupar los destinos públicos con hombres vulgares, tarde ó temprano sentirá los efectos de su error.

A los ambiciosos, no tanto se les debe atraer por el bien que hagan, como por el mal que dejarán de hacer.

**Estos principios no difieren mucho de los de Maquiavelo.*

Por consecuencia, el que aspire á la gloria de fundar un gobierno estable, debe cuidar que sus instituciones estén dotadas de un perpétuo movimiento de absorcion, por medio del cual se pueda asociar los espíritus dominantes.

Despues de esto le será facilísimo poder gobernar, y muy fácil el poder gobernar bien.

CAPITULO III.

CONSTITUCIONALISMO.

Existe hoy en Europa una plaga de escritores de derecho público constitucional, que tienen la presuncion de creer que la organizacion de los gobiernos mixtos es el colmo de la sabiduría; y como el mayor número de los pueblos europeos han convenido en adoptar esta forma de gobierno, aseguran de todo corazon que el constitucionalismo moderno es la piedra filosofal de las sociedades politicas.

Indudablemente esta forma de gobierno parece mas natural, porque su organismo ofrece innumerables válvulas, por medio de las cuales los caracteres briosos se abren paso, sin grande dificultad, para colocarse al frente del Estado. Pero el dia en que un príncipe de genio tenga la habilidad de elegir para instrumentos una buena porcion de grandes cabezas,

sin mucho peligro podrá fundar sobre ellas, ya el despotismo oriental, ya la monarquía prusiana.

CAPITULO IV.

PORVENIR DE LOS GOBIERNOS.

Comunmente los príncipes pertenecen á la seccion de personas vulgares ó discretas, y estas débiles almas suelen rodearse de almas mas débiles todavía, para tener la satisfaccion de ejercer algun imperio personal sobre ellas, y por esta razon repelen instintivamente las organizaciones robustas, porque se sienten humilladas ante el poder de su fascinacion. Mientras esto suceda, que sucederá casi siempre, el porvenir pertenece á los gobiernos representativos.

Mas donde quiera que ocupe el poder supremo un jefe notable, y á lo menos discreto, que por intuicion, como le sucedia al buen Cárlos III de España, tenga la suerte de encomendar su política á hombres eminentemente ambiciosos, entonces los estados marcharán hácia la monarquía absoluta; porque así como los cuerpos tienden hácia un centro comun, todas las fuerzas sociales confluyen hácia la unidad.



SECCION TERCERA.

LEYES PENALES.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





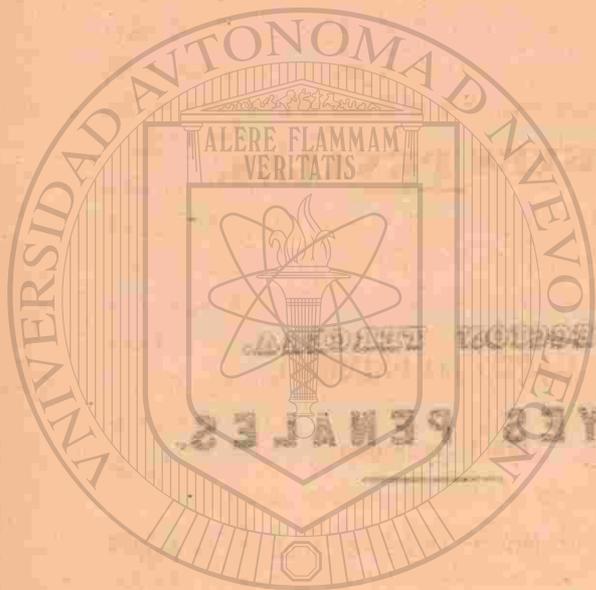
SECCION TERCERA.

LEYES PENALES.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

LEYES PENALES.

CAPITULO PRIMERO.

LIBRE ALBEDRIO.

Solo Dios es perfecto, y solo su voluntad es completa.

Todo lo humano es imperfecto, y la voluntad del hombre es limitada, condicional y modificable.

De esto se deduce que el libre albedrio en algunos es nulo, en otros grande, pero en ninguno completo.

En una obra filosófica debe hablarse de la responsabilidad del hombre hácia el hombre, y no de la responsabilidad del hombre para con Dios. Sin embargo, no puedo eximirme de declarar que los teó-

lógos, con haber elevado á artículo de fé la teoría del libre albedrío absoluto, han sido causa inocente de que se hayan escrito las páginas mas sangrientas que manchan la historia del linaje humano. ¡Triste mision la de la religion mas santa servir de pretexto para hacerle cometer al hombre las mas cruentas abominaciones! Y los teólogos se han obstinado en sostener este fatal error, sin que les hiciese falta para explicar la justicia de las penas eternas. Si Dios ha dado al hombre diferentes grados de razon, claro es que á cada uno solo le pedirá cuenta de los grados de libre arbitrio que le haya concedido. ¿Puede concebirse que el autor de todo lo justo castigue con el mismo rigor á los idiotas que á los hombres razonables? Imposible.

Los jurisconsultos, aceptando el libre albedrío absoluto, han fundado sobre él su derecho penal; padron de ignominia, que ignoro si hace menos honor á su razon que á su alma.

La mayor parte de las veces la voluntad no tiene imperio para sobreponerse á los deseos; y hay mucha diferencia entre el desear de los instintos, y el querer de la voluntad.

El hombre tiene afectos innatos é ideas adquiridas. Toda accion producida por una idea, es voluntaria; mas toda accion que nace de la exaltacion de un afecto, es involuntaria.

Desgraciadamente hay muchos hombres sin razon, pero no hay ninguno sin pasiones. Todas las pasiones, sin esceptuar las mas sublimes, como son el amor maternal, el amor divino, la amistad, la pasion á lo bello, etc., son instintos esencialmente egoistas, y esencialmente ciegos: estos afectos quieren porque quieren; aman para su propia satisfaccion.

Un hombre dotado de grandes pasiones y de escasa intelectualidad no es un criminal, es un demente; castigar á este homicida, es lo mismo que castigar al puñal con que ha herido. Este hombre peca porque es violento, como cae el plomo porque es pesado. En él no puede obrar la razon porque carece de ella. Se me dirá que yo acepto el fatalismo orgánico; no lo niego.

Hay hombres que son imbéciles, porque sus facultades intelectuales, ó son ningunas, ó son imperceptibles; ellos no tienen la culpa de esta falta, y por consiguiente, son dignos de lástima, pero no de castigo. Otros hay dementes, porque tienen demasiado exaltados sus instintos, y como ellos no lo pueden remediar, se hacen mas acreedores á la compasion que á la pena.

Entre la imbecilidad y la demencia está el sentido comun del género humano; solo en esta clase se halla la razon que compara, analiza, reflexiona y decide; y solo en estos casos de tentaciones-medias, el

** El sentido comun, que es la facultad de juzgar razonablemente de las cosas, se podrá hallar fuera de la imbecilidad y la demencia; pero nunca en tre ellas.*

dominio de la razon puede triunfar, porque prevyendo consecuencias, huye del peligro. Mas aun en este estado de libre albedrío, un accidente interno ó esterno, (por ejemplo, una irritacion, ó un éter) hacen delinquir al hombre, porque exaltando uno de sus instintos ciegos, desequilibran su razon y sus pasiones, supeditando la primera á las segundas, y entonces el hombre sucumbe, no porque quiera, sino porque no puede dejar de querer.

CAPITULO II.

CRIMEN.

Para que exista el crimen, es menester que el hombre que lo ejecute sea inteligente y libre: cuando no hay inteligencia ni libertad moral, ó por carencia, ó por enfermedad de los órganos de la razon, el crimen se reduce á una desgracia, cuya repeticion se debe evitar, pero que no se puede castigar. Ni el niño que daña, ni el lobo que devora, son delincuentes; causan una desgracia, pero no cometen un crimen; la conciencia los absuelve, aunque la razon les debe coartar la facultad de poder causar mas daños.

La responsabilidad ha de estar en razon directa del uso que hacemos de los talentos con que nos dotó el cielo. De lo contrario, no se nos castigaria por

el libre albedrío que tenemos, sino por el que debiéramos tener.

Cuando el hombre es demente ó idiota, todo castigo es injusto, porque, donde no hay voluntad, no hay responsabilidad. Seria un acto atroz exigir responsabilidad donde no hay posibilidad de ejecutar.

La moral prescribe que se haga en todas partes el bien. A pesar de esto no siempre hay crimen cuando se causa un mal. No solo no debe caer culpa sobre el que no sabe, ni puede, hacer el bien, sino que tampoco debe recaer sobre el que hace un mal sin desear hacerlo.

Tenemos directamente poder sobre algunos de nuestros actos, pero hay otros, que, á pesar nuestro, se hallan sujetos á las leyes de un desventurado organismo. El pecado muchas veces no es mas que la accion de algun afecto, á quien la razon no pudo reprimir, ya por debilidad, ya por ignorancia, ya por enfermedad.

Cuando se procure hacer una exacta apreciacion del crimen, tambien se debe tener presente que no siempre existe cuando se quebranta una ley, porque hay leyes tan inobservables, que su existencia es una verdadera criminalidad.

Nada hay mas vario que la acepcion de la palabra crimen. Crímenes se han visto algun dia que

solo se ha esperado la aparicion del sol inmediato para erigirlos en virtudes.

A pesar de todo, el verdadero crimen tiene una significacion universal, exactísima, completa. El crimen existe allí donde se hace voluntariamente un mal, y solo el consentimiento de la voluntad puede revelar la existencia del crimen.

Creo en la existencia del crimen, y por eso no me revelo absolutamente contra todo código penal. Se ha faltado al deber desde Cain hasta hoy, y sin duda alguna se faltará desde hoy hasta el día del Juicio final.

CAPITULO III.

EDUCACION.

He visto condenar á hombres que faltaron á la observancia de alguna ley social, que no parecia sino que los acababan de arrancar del seno de una horda de salvajes. Estos semi-bárbaros fueron condenados por haberse rebelado contra los melindres de una civilizacion que nadie se habia tomado el trabajo de hacérsela conocer. La sociedad que los habia repudiado desde la niñez, los obligó á presenciar el seductor aspecto del vicio, y despues que se inficio-

naron, les aplicó unas leyes penales, que no habian ni oido ni visto en su vida.

Es cierto que nacen tigres en forma humana, á quienes con ningun género de educacion se les pueden activar los sentimientos generosos; pero en el mayor número de los hombres, la instruccion y la educacion, fundadas en la religion y en la moral, llegan á hacer de ellos unos ciudadanos útiles y virtuosos.

Por fortuna son tan pocos los genios del mal, como por desgracia son escasos los genios del bien.

Los genios del mal son absolutamente incorregibles; mas cuando en el hombre no existe una rebeldía innata, la instruccion, la educacion, el buen ejemplo y la inculcacion de creencias, modifican su carácter, activando su razon y sus sentimientos morales, y adormeciendo sus feroces inclinaciones. *

CAPITULO IV.

CORRECCION.

El género humano merece mas compasion que desprecio. ®

Cuando los hombres están mal organizados, son indomables: á estos miserables se les reprime; pero no se les castiga. Castigar á un imbecil porque no

**Vease el cap. 3. pag. 24.*

sabe, es lanzar una acusacion contra el mismo Criador.

Hallándose el hombre dotado de instintos ciegos y de cualidades perspicuas, cuando estas predominan sobre aquellos, basta la razon para engendrar el arrepentimiento; mas si los primeros preponderan sobre las segundas, el hombre camina hácia el mal sin tener la conciencia de su extravío.

Para aquellos á quienes es ineficaz la educacion, es necesario oponer á sus pasiones fuerzas impeditivas.

Despues de preveer el crimen, es menester evitarlo.

A los violentos hay que reprimirlos, á los ignorantes ilustrarlos, y á los enfermos curarlos.

Las humanas instituciones de los presidios correccionales deben estar basadas sobre estos tres principios, represion, educacion y curacion. Estos objetos casi se consiguen únicamente con dar al hombre trabajo, y presentarle los incentivos de la virtud, removiendo de su presencia los atractivos del vicio y de la holgazanería.

A los que sean susceptibles de enmienda, se les reprime temporalmente, y se les educa; á los que sean incurables, se les encierra como á las fieras perpétuamente.

En cualquier estado en que se encuentren los seres humanos, ya sea por debilidad, ya por depravacion, siempre se debe procurar hacerlos tan felices como sean susceptibles de serlo.

Al hombre encerrado en una penitenciaría es obligacion proporcionarle educacion, trabajo y la posible felicidad: con la educacion se evitarán las reincidencias; con el trabajo se podrá hacerle útil; y se le proporcionará la felicidad ocupándole en aquellos ejercicios mas análogos á sus inclinaciones, acercándole á la esfera de accion á la cual por la ley natural estaba destinado, y donde todo hombre, por mal organizado que haya nacido, puede ser útil y venturoso.

Por desgracia hasta hoy en el mundo no se ha hecho mas que castigar los delitos, en vez de corregirlos. A la luz de la moderna filosofia está reservada sin duda la gloria de desvanecer las nieblas que aún ofusca la mente de los criminalistas; y si una reaccion funesta no ahoga el sentimiento general que inspira á los pueblos civilizados las instituciones de establecimientos correccionales, pronto se verá realizada esta brillante profecía de S. Simon:—«La edad de oro está delante, no queda atrás: nuestros padres no la han visto; nuestros hijos algun dia la verán, y á nosotros toca franquearles el camino.»

CAPITULO V.

CASTIGO.

Para los hombres que carecen de circunspeccion, que son muchos, el castigo es una fuerza escitativa mas que los arrastra al crimen. La pusilanimidad no es una cualidad dominante de los criminales, y ya es sabido que á los temerarios la contradiccion los irrita.

La represion calma, mientras que el castigo exacerba.

La historia y la filosofia prueban que se cometen menos crímenes, allí donde menos se castigan. Yo jamás he visto mas desórdenes que en los espectáculos de castigos públicos.

Creo que aunque la sociedad no tuviese ningun código penal, se cometerian pocos mas crímenes que los que se cometen. La Providencia ha puesto una pena al lado de cada transgresion de la justicia, y este castigo natural basta para refrenar á la mayor parte de los hombres. A los inconsiderados que no les arredra la pena que va aneja á todo pecado, comunmente no se detienen tampoco ante la consideracion de la pena convencional.

No hay derecho para castigar al hombre mas que con la pérdida de su libertad. Nuestra libertad debe

tener por limite la libertad de los demas; y cuando se retiene á un criminal, no es por la ruin venganza de privarle de su libertad, sino por la obligacion que tiene el poder público de asegurar la libertad de los otros subordinados.

Desearia que en ningun código penal se escribiese mas la palabra castigo, porque revela una idea inmoral; y en cambio seria muy humanitario y muy filosófico sustituirla con la palabra correccion. Para domear las pasiones, la dulzura es mas conducente que la aspereza: mas conquistas para la moral ha hecho la doctrina del Evangelio, que la pena del Talion.

Dice muy profundamente un escritor, cuya opinion acepto con toda mi alma:—«que la humanidad tendria por divino el pensamiento del legislador que no viese sino enfermos allí donde la sociedad no ve mas que criminales.»

CAPITULO VI.

PENA CAPITAL.

La historia de la pena de muerte revela la dolorosa verdad de que no siempre el hombre deja de complacerse en el detestable sentimiento de la venganza.

Este terrible castigo es inútil como amenaza, infructuoso como escarmiento, y como espacion in-moral.

Al desalmado que tiene valor para asesinar, nada le puede imponer la evidencia de ser asesinado. La ciencia prueba que el que se arroja á cometer un crimen por el cual merece que se le imponga la pena de muerte, es un demente, y á lo menos un maniático. Supongo que conociendo su enfermedad ninguna persona racional condenaria á muerte ni á los maniáticos ni á los dementes.

—«Padre, perdonadlos, que no saben lo que se hacen.»—dijo el divino Redentor en sus últimos momentos demandando piedad para sus verdugos. Esta esclamacion es sublime. Tambien son sublimes estos tres preceptos:—«Ama á tu prójimo como á tí mismo.»—«Obra hácia los otros, como tú quisieras que obrasen hácia tí.»—«Odia el crimen, pero compadece al criminal.»

A los hombres capaces de ser homicidas, nada, absolutamente nada les puede imponer la amenaza de la pena de muerte. Si fuese real el carácter de Otelo, aunque le amenazaseis mil veces con la pena capital, mil veces clavaria el puñal en el corazon de su adorada Desdémona.

La pena de muerte considerada como escarmiento tambien es inconducente. Muchas veces la gloria del

martirio ha sido un poderoso aliciente que ha arrastrado al patíbulo á un sin número de ilusos.

Al hombre que no se dejase matar con gusto por alguna cosa, no es menester que le arredre de acometer á nadie el temor de la muerte, pues por su temple de alma está exento de ninguna atrevida voluntariedad. Mas para todos aquellos capaces de arrojarse á alguna empresa difícil, la muerte dada por un motivo análogo á su pasion predilecta, es una nueva causa que sobre-escita sus cualidades agresivas.

Los vanagloriosos con gozo subirian al patíbulo de Coradino por tener la petulancia de arrojar como él un guante que la posteridad habia de recoger despues para vengarle. Pocos patricios dejarán de envidiar la muerte de Bayardo, que al morir reclinó su frente de héroe sobre el seno de su patria agradecida. Muchos hombres pundonorosos dieran su vida por poder unir su muerte á la historia del puñal de Guzman el Bueno. Casi todo el martirologio cristiano es una prueba evidente de lo agradable que es la muerte para las almas supersticiosas.

La mayoría de los hombres tienen una man por lo menos que quisieran inmortalizar á costa de su existencia: para estos el escarmiento es contraproducente, pues irrita mas su locura.

Para los espíritus endebles que se apocan ante la idea de su destruccion, el escarmiento tambien es es-

cusado, pues solo por no hacer morir á nadie se dejarían ellos matar.

Y aun las ejecuciones que se hacen á consecuencia de los crímenes mas repugnantes, en vez de atenuar, inflaman los instintos de destruccion innatos á la naturaleza humana. El ejercicio hace á las pasiones mas refinadas y mas vigorosas.

No pudiendo servir de escarmiento, las ejecuciones se reducen á unas venganzas legales.

La ley que señala la pena de muerte contra los asesinos, no es mas racional que otra ley que autorizase á devastar á un pueblo, porque este pueblo hubiese tenido la iniquidad de devastar á otro.

No hay moral que pueda disculpar tan atroces represalias.

CAPITULO VII.

DUELO.

El combate entre los individuos es tan natural como la guerra entre las naciones.

Cuando el sentimiento de nuestra dignidad personal es afectado desagradablemente, tenemos nosotros que acudir personalmente á sostener nuestra dignidad, porque si implorásemos el auxilio de las leyes para que la sostuviesen, daríamos una prueba de que carecíamos de ella.

Hay ofensas que las leyes no pueden castigar, y que á veces son un motivo suficiente para que cuesten la vida á los ofensores ó á los ofendidos. Yo tenia un amigo á quien le llamaron—«gafó»—y tuvo la mala ventura de matar en un duelo á su contrario. Es cierto que á él lo mató el sentimiento de haber dado muerte á su ofensor; pero murió apreciado de todos, asi como si hubiera acudido á la autoridad para que condenase de impropia la calificacion de—«gafó»—á todos, incluso al representante de la ley, nos hubiera hecho reir en menoscabo de su dignidad.

Una sonrisa irónica puede dar motivo á un combate personal á muerte asi como el abanicazo dado por el Dey de Argel á un cónsul francés bastó para que el rey de Francia lo arrojase del trono y se apoderase de sus estados.

Muchas leyes imponen pena de muerte á los que se batan y á los que intervengan en un duelo. Por supuesto que estas leyes, como otras muchas, no se han escrito mas que para hacer miedo: y por supuesto tambien que á estas leyes las ha sucedido lo mismo que á las otras, que han sido quebrantadas sin conseguir el objeto de hacer miedo á nadie.

El atacar de frente un acto natural, es tan absurdo como poner diques á un torrente: á los torrentes se les dá direccion, pero no se les puede forzar á una completa paralización. Una ley prohibiendo absoluta-

mente el duelo, es un absurdo, porque es poner diques á un torrente; pero una ley que indirectamente hiciese intervenir en el duelo personas estrañas que lo imposibilitasen, sería una ley muy diestra, porque daría direccion á un torrente incapaz de ser contenido.

Los criminalistas que aseguran que el duelo es una preocupacion, dicen una simpleza. Las preocupaciones se pierden con el tiempo, y el duelo no se estirpará nunca.

SECCION CUARTA.

LEYES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



mente el duelo, es un absurdo, porque es poner diques á un torrente; pero una ley que indirectamente hiciese intervenir en el duelo personas estrañas que lo imposibilitasen, sería una ley muy diestra, porque daría direccion á un torrente incapaz de ser contenido.

Los criminalistas que aseguran que el duelo es una preocupacion, dicen una simpleza. Las preocupaciones se pierden con el tiempo, y el duelo no se estirpará nunca.

SECCION CUARTA.

LEYES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



A pesar de estos aspavientos de Sismondi:— «de que no hay salvacion para los pueblos, si no se refugian en los metales preciosos»— el crédito y el papel-moneda son los dos principales motores del comercio y de la libertad: el crédito presta á los cambios una prodigiosa instantaneidad; y el papel-moneda ha sido una arma eléctrica, que veloz é insensiblemente ha destruido de un golpe todas las reminiscencias feudales.

Ha dicho Platon:— «Lo que da origen á la sociedad, es la imposibilidad de bastarnos á nosotros mismos.»—Haced á los hombres tributarios unos de otros; esto se consigue dividiendo el trabajo por naciones, y subdividiéndole por fracciones territoriales, por industrias y por operaciones de industria.

Algunos dicen que la economía política no debe ocuparse en el estudio de las leyes relativas á la satisfaccion de las necesidades intelectuales y morales. Esto consiste en que no han comprendido mas que una parte de la economía, definiéndola:— «ciencia de la riqueza»— siendo así que si la llamarán— «ciencia de la utilidad»— verian que todas las cosas físicas ó morales, que contribuyen á aumentar nuestra felicidad, son útiles, y por consecuencia, entran en el dominio de la economía política. Ni el empresario aplicaria, ni ejecutaria el obrero, si el sabio no inventase. El artifice da muchos productos, pero el

sabio forma uno solo, que equivale á todos, el artifice mismo. Siendo la produccion del sabio comun á todos, su remuneracion debe salir de los fondos de todos, esto es, de los fondos públicos.

CAPITULO IV.

DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA.

Aunque la riqueza es como el líquido, que siempre tiende á equilibrarse, todo gobierno debe ser un motor que favorezca este equilibrio; en sus exacciones partirá siempre desde una base alzada, cortando el vuelo á los capitales nutridos, en beneficio de los nacientes.

No importa que en un Estado no haya ningun rico, como haya muchos bien acomodados. Asegura Droz:— «que la felicidad de un Estado depende menos de la cantidad de riquezas que posee, que de su oportuno repartimiento.»— Y añade Sismondi:— «La riqueza nacional es la participacion de todos en los goces de la vida.»—

La rápida circulacion de la riqueza da animacion á los Estados, así como su equitativa distribucion hace á muchos mas felices, proporcionando á los hombres una dichosa mediania, fuente de los goces mas puros, y en la cual, como dice un sabio, se vive— «ni envidiado, ni envidioso.»—

CAPITULO V.

CONSUMO DE LA RIQUEZA.

Así como se debe aconsejar la templanza en la producción, es necesario predicar la sobriedad en los consumos.

La prodigalidad es tan detestable como la avaricia.

El realista que no concibe la monarquía sino rodeada de fausto, es un tonto; el republicano que lleva al gobierno su tacañería y su ropaje burdo, es un simple. En los consumos se debe seguir el consejo de Say: — «Tener juicio.» —

Se adquiere para consumir. La riqueza muere en el abismo de los deseos cumplidos. Tal es el destino de todo lo existente: nacer para morir.

CAPITULO VI.

POBLACION.

La fuerza de los Estados no consiste solo en una numerosa población. Mas hace la calidad que la cantidad.

Ha dicho Jesucristo: — « que no se cogen higos

de los espinos, ni de las zarzas racimos de uvas.» — Así que de padres ruines, solo hijos ruines pueden nacer.

Ya que del tronco sale la rama, los gobiernos deben impedir los matrimonios de los raquíticos y de los idiotas; y aun *Stewar* no vacila en aconsejar á los gobiernos: — « que prohiban formalmente el matrimonio á los pobres.» — *Stewar* solo miraba la cuestion como economista. A mí me agrada mirarla como economista, como político y como filósofo.

Algunos legisladores meticolosos puede que repugnen la doctrina del mejoramiento de las castas, por hallarla analogía con lo que se efectúa con animales de escala inferior. Seguramente que esta teoría no es nada sublime; pero ¡cómo ha de ser! yo establezco principios para hacer justicia al género humano, mas no para adularle.

Puesto que la población crece mas que los medios de subsistencia, los gobiernos deben cuidar que lo primero sea proporcional á lo segundo.

Para contener el aumento de población, hay medios privativos y destructivos.

Los medios privativos mas eficaces son la instrucción, y (¡no hay que escandalizarse!) las mancebías. Con la instrucción se le inculca al hombre la máxima de que no se deben procrear mas hijos que los que se puedan hacer felices; y con las mancebías

se impiden muchos matrimonios inconsiderados, haciendo que el hombre satisfaga, sin deplorables consecuencias, una de sus inclinaciones mas incontinentes y mas intensas. Repito que no hay por qué escandalizarse. Yo no digo que las mancebías se establezcan de real orden; ¡libreme Dios de pensamiento tan nauseabundo! Pero irremediabilmente habrá mancebías, donde quiera que haya hombres y mujeres; solo que donde el gobierno no las inspeccione indirectamente, serán inmundas sentinas, de cuyo centro saldrá siempre una de las plagas que mas radicalmente influyen en la degeneracion de la especie humana. Si algun lector melindroso se ruboriza al leer las precedentes líneas, le ruego que arroje este libro, porque no se ha escrito para él.

Los medios destructivos de la poblacion son el hambre, la guerra, el trabajo forzado, la peste, etc. La moral, así como aconseja los medios privativos, no puede menos de sublevarse contra los destructivos. Mas vale preaver que tener que remediar.

El único medio destructivo que la humanidad debe aceptar, es la colonizacion.

«Creced y multiplicaos»—dice sencillamente la Sagrada Escritura; mas este precepto, como todos los divinos, supone que ha de estar subordinado por la razon y la moral. Considerando este principio económicamente, se sabe que todo incremento de pobla-

cion, que no lleva en sí un aumento igual de produccion, es gravoso; y, mirado filosóficamente, el aumento indefinido de poblacion, manifiesta una transgresion de la racionalidad; y la naturaleza, que reconoce por ley eterna el equilibrio y la armonía, tarde ó temprano se encarga de castigar las transgresiones de la moral y de la razon.

No aparteis vuestros ojos de la China, donde las madres se ven forzadas á arrojar á sus hijos á los cerdos por no reconocer límites la reproduccion, y donde por lo mismo la ley santifica el suicidio abriendo el cielo á los infelices que tienen la abnegacion de librar á la sociedad del peso de su existencia.

¿De qué nos sirve nacer, si no hemos de poder vivir?...

CAPITULO VII.

ESPECTACULOS.

Una de las cosas de que menos se cuidan los gobiernos es de la de divertir á sus súbditos, siendo así que es una de sus obligaciones principales la de hacerles pasar la vida alegremente.

Quando las empresas particulares no satisfagan con la variedad de sus espectáculos las necesidades de un pueblo, debe la autoridad instigar á las empresas; y si esto no basta, constituirse en empresario.

Conocidos los instintos mas dominantes de un pueblo, se le proporcionan los espectáculos mas adaptables á sus deseos. Si el pueblo es por naturaleza valiente, presentadle en sus espectáculos la gimnasia, los toros, la caza, los melodramas, las corridas de caballos, etc.; si es alegre, el baile, la música, los paseos, la comedia, etc.; si es benigno, las funciones religiosas, las asociaciones benéficas, etc.

La holgazanería es madre de todos los vicios: por eso es menester que el dia en que el pueblo no trabaje se halle entretenido feliz é inocentemente. Esto lo aconseja la justicia, la moral y la política: la justicia, porque la sociedad tiene derecho á que la autoridad la proporcione toda clase de satisfacciones lícitas; la moral, porque si no le divierten lícitamente, el pueblo ha de buscar diversiones probablemente ilícitas; y la política, porque hallándose los súbditos entretenidos en pensar en cosas inofensivas, piensan mucho menos en la conducta de sus respectivos gobiernos, lo cual para algunos es un grandísimo bien.

CAPITULO VIII.

BENEFICENCIA.

La sociedad en el acto mismo de constituirse contrae la obligación de atender á la conservacion de todo individuo que nazca dentro de ella.

El mínimo de subsistencia se les debe de derecho lo mismo al bandido á quien sus crímenes lo sepultaron en el fondo de un presidio, que al indigente á quien su mala estrella lo condujo á la puerta de un hospital.

La beneficencia para los individuos es una virtud, y para la sociedad una obligación.

Como en manos de un buen economista todo puede ser útil, hasta á los tollidos á quienes socorre puede un gobierno utilizar en beneficio de ellos y del estado.

Siempre que se dice que los inválidos no sirven para nada, recuerdo aquel apólogo en el que disponiéndose los animales para hacer una guerra, quisieron escluir del ejército á la liebre y al burro, á aquella por cobarde, y á este por simple. Entonces otro animal recordó esta máxima económica—«de que todo puede ser útil»—y de la liebre hizo un prestisimo correo, y del burro un excelente trompeta.

Los que creen que la beneficencia solo es una gabela para el erario, que no se olviden de la moralidad de este apólogo. ®

Cuando la institución no se funda en pura caridad, hay el inconveniente de que las mujeres existen

CAPITULO IX.

INSTRUCCION.

Es una necia preocupacion el creer que los pueblos civilizados son mas viciosos que los pueblos incultos.

Los que prefieren la ignorancia á la ilustracion no saben que, adormeciendo la razon y alentando las pasiones, pueden convertir en tigres hasta á los mismos corderos; mientras que, preconizando el dominio de la ilustracion sobre la ignorancia, someterian las pasiones al guia celestial de la razon, tornando muchas veces en corderos hasta á los mismos tigres.

Otros solo profesan á medias esta salvaje preocupacion, sosteniendo que á las mujeres es conveniente hacerlas vivir en una para ellos feliz ignorancia, convirtiéndolas en unos hermosos brutos. ¡Pobres mujeres! Lo peor para ellas es que esta preocupacion se halla tan generalizada que casi se ha elevado á creencia. Asi es que ¡cuitadas! careciendo de la luz de su entendimiento para evitar los peligros, caen en las redes lo mismo que las bestias, guiadas solo por su apetito.

Cuando la instruccion no se funda en bases sólidas, hay el inconveniente de que las mujeres suelen

degenerar en parlanchinas, y los hombres en charlatanes. La charlataneria sin embargo no es tan despreciable como la ignorancia profunda.

Lo primero que se debe enseñar á las mujeres es la higiene, y á los hombres la higiene y la fisiología. La higiene es el conocimiento de la conservacion de la vida, y la fisiología es el conocimiento de la vida misma.

CAPITULO X.

ARTES Y BELLAS LETRAS.

Los gobiernos deben ser para los artistas unos aduladores que los estén aromando perpétuamente con incensarios de oro.

Las artes, y particularmente las letras, son las únicas glorias que el tiempo nunca marchita.

Para los espíritus sensibles y elevados, que nunca faltan hasta en los pueblos mas viles, las obras ideales son la fuente purísima de goces inefables y perennes. Mas muestras de admiracion han arrancado á la posteridad la Iliada y la Eneida que las civilizaciones griega y latina con su omnimodo poder y su pretensa cultura.

Platon, que fué el mayor de los poetas, dijo:—
«que él pondria en los confines de su república á los

poetas despues de haberlos coronado de laurel.»— Este chiste del gran Platon es el arma alevosa con que desde entonces todos los tontos suelen romper una lanza contra los tipos maravillosos, en venganza de que no los pueden comprender. Montesquieu que, á pesar de su perspicacia, tenia una organizacion no muy feliz para apreciar lo sublime, tambien comentó el epigrama de Platon, con bien poca gracia en honor de la verdad.

Los pueblos sin artes y sin literatura, son unos cuerpos sin almas; viven y mueren lo mismo que los animales.

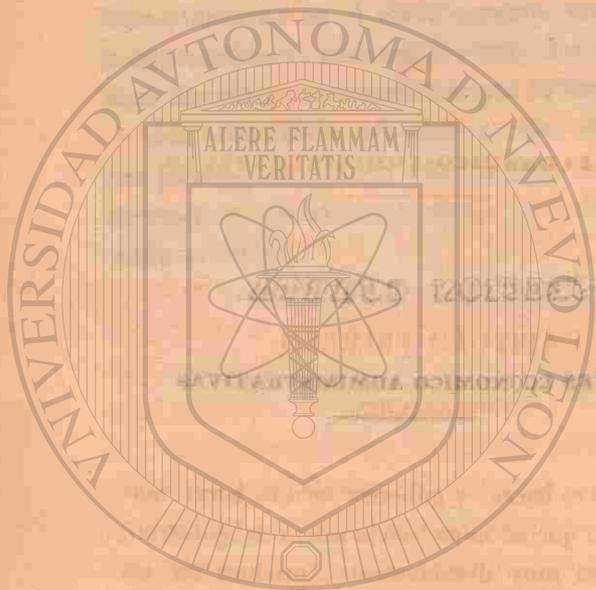
SECCION QUINTA.

LEYES CIVILES.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

®



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LEYES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.

CAPITULO PRIMERO.

GOBERNACION.

GOVERNAR es hacer, y gobernar bien es hacer mucho. Todo lo que se mueve en la esfera del gobierno, aunque no sea muy discretamente, produce en los gobernados una actividad beneficiosa.

Asi como en la guerra acostumbra á alcanzar la victoria el mas emprendedor, en los negocios suele ser mas feliz el mas osado.

Hé aquí un gran principio de gobierno:—«ganar tiempo.»—

Es mas facil dominar una nacion cruzada de telégrafos y ferro carriles, que cuando se halla erizada de arsenales y de ciudadelas.

El día que un gobierno deja de correr, se le adelantán mil contrarios á prepararle emboscadas. Los gobiernos no deben dormir nunca, porque para ellos el sueño es la muerte.

Es imposible dejar de ser cogido por un gobierno que nunca deja de correr. Y es difícil sorprender á un enemigo que jamás acampa.

Un gobierno debe hallarse en todas partes á imagen de la Providencia. Así mismo sus leyes deben ser generalmente obligatorias.

Estos son los elementos que constituyen la nacionalidad: unidad de acción, igualdad de derechos, de penas y de recompensas; uniformidad de códigos, de castas, de idioma, de religión, de divisiones territoriales, de pesos y medidas, etc.

Ya que los pueblos propenden á la inercia, los gobiernos por el contrario deben afectar que se esmeran en encontrar la razón del movimiento continuo.

No basta querer que se haga, sino que es necesario hacer que se quiera.

Si es cierto que una gran ostentación de fuerza conduce al absolutismo; la debilidad arrastra á la anarquía. Con lo primero se producen alarmas; pero con lo segundo se atrae el desprecio público. Un poder alarmante puede ser muy bueno; mas un poder despreciado infaliblemente es siempre malo.

El buen gobernador ha de ser el brazo que á todos alcance, el oído que á todos oiga, y el ojo que á todos mire.

CAPITULO II.

ADMINISTRACION.

El gobernante sostiene el orden, y el administrador fomenta; aquello es antes que esto, porque primero es existir, que existir bien.

La administración es la base de la prosperidad pública. Después que se arraiga una buena administración, poco afectan á un estado las oscilaciones políticas.

Así como el padre es el administrador de la familia, la reunión de muchas familias nombran un administrador, que es el padre de la comunidad.

El padre de familia es árbitro en el modo de combinar los intereses domésticos; y el administrador asimismo debe tener una forma discrecional para promover y dirigir los intereses sociales.

Hay ciertas faltas de orden, de inteligencia, de celo, de carácter, de asiduidad, de maneras, de circunstancias, etc., que ninguna ley podría graduar debidamente, y que solo las pueden apreciar y corregir con justicia, en la familia el padre, y en la sociedad el administrador.

Cuando hay colision de intereses entre la comunidad y el individuo, la ley debe resolver en favor de la comunidad.

Si para la gobernacion es necesario apelar antes á la inteligencia que á la virtud, para la administracion es necesario valerse primero de la virtud que de la inteligencia.

CAPITULO III.

PRODUCCION DE LA RIQUEZA.

Omnia vincit labor.

Dice la Sagrada Escritura: « *In sudore vultus tui vesceris panetuo.* »—Al someterse á la necesidad del trabajo, el hombre obedece á una ley providencial.

Antes de darnos necesidades y deseos, Dios nos ha proporcionado los medios de satisfacerlos.

Las fuerzas de la naturaleza son ciegas, y para hacerlas productivas, es necesario que la mano del hombre las imprima direccion; por eso el trabajo es un agente que utiliza en provecho nuestro, y vivifica cuanto existe.

Para que no se verifique lo que observa Droz:— «que no siempre trabajando se produce»—es menester que el trabajo esté dirigido por los preceptos

de la economía política. La economía—« es la ciencia de la utilidad. »—Empero, siempre calla la utilidad, cuando habla el deber.

Fundados sin duda en lo que dice Say:— « que nada es absoluto en economía política »—algunos niegan á la economía el carácter de ciencia. ¡ Error! La economía política es la filosofía mas popular, mas práctica, mas social y mas humanitaria.

El verdadero medio de enriquecerse, es producir por agentes poco ó nada consumidores. Los agentes mas baratos son los naturales. Por eso la agricultura es la mas positiva de las riquezas; tambien es la mas segura; y como dice Droz:— « ¡ es un bien tan grande la seguridad! »—Por esta razon á la propiedad agrícola se la tiene en tanta consideracion, y por la misma todos los hombres tienden á ser propietarios territoriales. Con razon dice Smith:— « que no hay en el mundo un solo palmo de terreno tan infeliz que no valga algo »—Y asienta Saavedra:— « Son los frutos de la tierra la principal riqueza. Mas rinde el Vesubio en sus vertientes, que el cerro del Potosí en sus entrañas, aunque son de plata. »—La industria agrícola es mas nacional que la industria fabril, porque la agricultura está mas arraigada en el pais.

Todo pueblo agricultor puede ser industrial, mas no todo pueblo industrial puede hallarse en aptitud de ser agricultor.

poetas despues de haberlos coronado de laurel.»— Este chiste del gran Platon es el arma alevosa con que desde entonces todos los tontos suelen romper una lanza contra los tipos maravillosos, en venganza de que no los pueden comprender. Montesquieu que, á pesar de su perspicacia, tenia una organizacion no muy feliz para apreciar lo sublime, tambien comentó el epigrama de Platon, con bien poca gracia en honor de la verdad.

Los pueblos sin artes y sin literatura, son unos cuerpos sin almas; viven y mueren lo mismo que los animales.

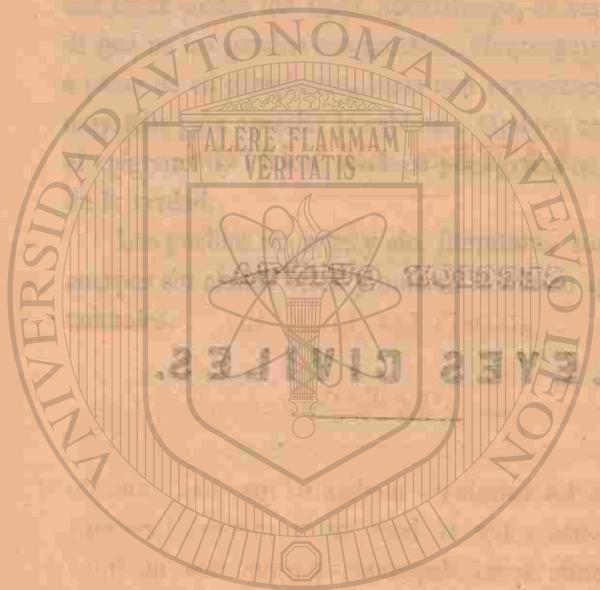
SECCION QUINTA.

LEYES CIVILES.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

®



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LEYES CIVILES.

CAPITULO PRIMERO.

PROPIEDAD.

Todos los socialistas modernos que han fundado sus sistemas sobre la base de la propiedad comun, han partido de un disparate, porque dos instintos fundamentales, el egoismo y el deseo de adquirir, rechazan la propiedad colectiva, y tienden naturalmente á apropiarse las cosas con exclusion de cualquier otro partícipe.

El misantrópico Rousseau en uno de sus estrambóticos sistemas condenó la propiedad individual de esta manera acerba:—«el que rompiendo el primero y cercando un campo tuvo la ocurrencia de decir—«esto es mio»—fué el fundador de la sociedad

¡Cuántos males hubiera ahorrado al mundo el que arrancando las estacas y cejando la zanja hubiese gritado—guardáos de dar oídos á ese impostor; *la tierra es de todos, y los frutos no son de nadie.*»

—El irónico Voltaire contestando á estas palabras las rebatió de este chistoso modo:—«En vez de arrancar las estacas y cejar la zanja no tenia mas sino imitarle, y pronto se hubiera formado un lugarcito bastante lindo.»

El ánsia de adquirir es el deseo mas hidrópico de la vida, no tanto por el placer que nos causa el interés por sí solo, cuanto porque con el interés se satisfacen todas las demas necesidades del hombre. Se aman las riquezas por la afición que nos inspiran directamente; y porque todos los demas deseos las buscan como un medio indirecto de procurarse satisfacción.

Parece amarga esta reflexion: pero se puede asegurar que todas nuestras afecciones se reasumen en el *interés*. Las decepciones de la amistad, las infidelidades del amor, el olvido de la gloria, etc., son unos actos muy naturales y á veces muy justos, cuando estos sublimes afectos chocan abiertamente con el intensísimo afecto del interés.

La mayor parte de los escritores, en nuestras obras de imaginacion, acostumbramos á criticar des- templadamente el egoismo humano, porque con fre-

cuencia por un interés, que nunca nos olvidamos de llamar vil, prescinde del amor, de la amistad, de la filantropía y de la inmortalidad. Si nosotros arregláramos el mundo á nuestro antojo, haríamos amantes que tuviesen la sandez de no pensar en otra cosa mas que en la persona amada; amigos que fuesen mártires perpétuos de sus amigos; benévolos que, por vestir á los demas, se quedasen en cueros; poetas que, por soñar siempre en la gloria, fuesen unos ilusos: y por último, dando á cada hombre una manía, que no por ser sublimes dejarían de ser manías, haríamos un mundo de badulaques.

Dios, que sabe mas que los autores de obras de imaginacion, lo ha arreglado de otra manera. Y este mundo de amantes infieles, de falsos amigos, de hombres vulgares y de empedernido corazon, es evidentemente mas perfecto que nuestra sociedad de maniáticos.

Queda por consiguiente consignado que el ídolo del hombre en la tierra es el interés. Tambien queda probado que este ídolo de oro, es socialmente mejor que el ídolo de aire de la absoluta abnegacion.

La mayor dificultad de los legisladores consiste pues en reglamentar las multiplicadas adoraciones que el hombre tributa al Dios del interés.

Para evitar las ociosas disputas á que da lugar la indilucidable cuestion del origen de la propiedad, la

autoridad pública debe expedir títulos de propiedad hasta del último palmo de terreno.

La sociedad no puede quitar derechos; pero donde no existan ó sean dudosos, los puede crear.

Después que las propiedades tengan dueños reconocidamente legítimos, las sucesiones se deben fijar de una manera clara, terminante, invariable.

CAPITULO II.

HERENCIAS.

Decía el jefe de los Sansimonianos — «que la fortuna por derecho de nacimiento es un privilegio injusto y funesto.» — He leído pocas opiniones más antisociales que esta.

Después de la religión, nada nos hace morir más felices que la esperanza de que nuestras propiedades pasarán á las personas que han sido nuestra delicia en la vida, y que serán nuestros representantes en la muerte.

El derecho á la herencia de nuestros ascendientes se funda en el placer que se supone que tendría el poseedor inmediato, si viviera, de que nosotros fuésemos los usufructuarios de sus bienes.

De esta premisa se deducen dos consecuencias:

Primera: Hallándose en su pleno juicio toda perso-

na tiene derecho á testar en favor de cualquier objeto de su predilección. *Segunda:* Cuando una persona muera intestada, la ley debe llamar á sus herederos reconocidos, por este orden:

1.º A los *hijos*. ¿Por qué? Porque en el corazón humano hay un sentimiento especial que nos arrastra á amar á los destinados por la naturaleza á ser los continuadores de nuestra más íntima individualidad. Además va inherente á la existencia de nuestros hijos la pasión de nuestro orgullo, el afecto á nuestro nombre y estirpe, el amor á la perpetuidad, y todas cuantas pasiones egoistas existen en el hombre, que son casi todas.

2.º Al *cónyuge*: ¿Por qué? Porque el ser que más vivamente ha interesado nuestros más vivos deseos, que ha sido propietario común de nuestros bienes, es, después de los hijos, el objeto más digno de nuestro amor. Los hijos representan todo nuestro ser: el cónyuge es el complemento de nuestra existencia.

3.º A los *padres*. ¿Por qué? Porque aunque la naturaleza solo mira adelante, y no hay un sentimiento especial que impela á los hijos á amar á sus padres, como lo hay en los padres para amar á sus hijos, sin embargo, entre los parientes y los amigos, los padres son los parientes más respetables, y los amigos más tiernos.

- 4.º A los parientes mas cercanos.
5.º Cuando no existen parientes en un grado bastante remoto, al Estado.

CAPITULO III.

VINCULACIONES.

El hombre al morir pierde el derecho de que su voluntad sea respetada, siempre que su voluntad perjudique á algun interés legítimo y racional.

Como en un caso escepcional no lo aconseje alguna razon de política general, las preeminencias concedidas por derecho de primogenitura son inmora-les, porque se fundan en la casualidad: dos hijos de un mismo matrimonio nacen con unos mismos derechos, sin que el acaso de nacer antes ó despues le dé al uno ventajas sobre el otro. Esto de jugar al albur con las herencias, mas bien parece juego de tahures, que acuerdo legislativo tomado con formalidad por hombres honrados.

Las vinculaciones son contrarias á los preceptos de la economía política, porque reparten sus beneficios sobre la ociosidad en perjuicio de las clases productoras.

Las vinculaciones son contrarias á la naturaleza, porque en ellas se falta á la ley de la igualdad. Es

cierto que la vanidad del hombre que procura perpetuarse asegurando para siempre á su estirpe una riqueza que la sostenga en el fausto, es un sentimiento respetable; pero contra esta pasion, que, como todas, es digna de ser satisfecha cuando en su cumplimiento no se falta á algun deber, habla el amor filial que instintivamente reparte por igual su inefable ternura.

Las vinculaciones ademas son contrarias á la civilizacion, porque siendo su objeto — « procurar el mayor bien al mayor número » — la propiedad amortizada en uno solo contraria este sabio precepto. Sin duda alguna no debe ser el destino de la propiedad la de ser reducida á átomos; pero no temais su infinita subdivision, pues siempre habrá hombres laboriosos que con su persistente deseo de adquirir acumularán desgraciadamente mayor masa de propiedad que la que se necesita para ser feliz.

CAPITULO IV.

PRESCRIPCION.

El derecho no prescribe nunca.

Sin embargo, al derecho se le hace prescribir.

Los intereses de los pocos deben estar subordinados á los intereses del mayor número.

Como al derecho parcial se antepone la conveniencia pública, los derechos se conculcan administrativamente: esto no siempre es justo, con relacion á los individuos; pero puede ser conveniente, con respecto al interés general. La conveniencia pública no suele estar en armonía con el derecho parcial, y por eso para anular este derecho, en vez de apelar á la justicia, se reclama el auxilio de la política.

La sociedad, ó sus representantes, dan y quitan los derechos. Repito que esto no es legal, pero puede ser político: la base de la legalidad es el deber, mas el fundamento de la política son el poder y la conveniencia. En una cátedra de metafísica será muy glorioso defender la imprescriptibilidad de los derechos, apelando á la mágica frase del deber: mas en un puesto político es indispensable defender la prescripción, usando del poder, y pretestando la conveniencia.

Es ciertamente sensible que no siempre caminen unidas la moral y la política, causando un divorcio desagradable entre las teorías y los hechos. Pero esto es irremediable, pues siempre el derecho privado se verá oprimido bajo el peso del derecho público.

CAPITULO V.

MATRIMONIO.

Aunque parezca una asercion vulgar, no quiero dejar de repetir que la asociacion matrimonial es un estado natural, y es natural porque es feliz, y es feliz porque en él se satisfacen todas nuestras propensiones afectivas.

La sensualidad, el amor á la prole, la amistad, el deseo de adquirir, la inclinacion á lo bello, el instinto de mando, etc., son sentimientos que, clamando colectivamente por satisfaccion, arrastran á los hombres al estado del matrimonio como á un centro donde confluyen todos nuestros caprichos y deseos.

CAPITULO VI.

ASOCIACIONES CONSANGUINEAS.

Los matrimonios entre los parientes cercanos es otra de las cosas que las leyes canónicas conceden con dificultad. ¡Prohibicion sapientísima! Despues de algunas sucesiones habidas entre parientes, se ve que los últimos vástagos son infinitamente mas enclenques que los primeros.

Sin ningun género de duda las estirpes degeneran cuando no se entremezclan con estirpes diferentemente organizadas.

Creo que el catolicismo justificará la prohibicion de los matrimonios consanguíneos, por causas mas santas que por la de procurar el perfeccionamiento de la especie humana. Pero sea cualquiera la santidad del motivo de que haya dimanado esta prohibicion, la aplaudo con sinceridad, porque la filosofia y la naturaleza la justifican plenamente.

CAPITULO VII.

CONDICION DE LAS MUJERES.

La condicion natural de las mujeres es la esclavitud.

La admiracion que nos causa su hermosura, y la gratitud que debemos á quien nos hace felices, son los principales motivos por los cuales las identificamos con nosotros mismos, cubriéndolas con la consideracion de nuestro nombre, y dándolas una igualdad ficticia, á falta de la igualdad natural.

La edad media que ha sido una de las épocas mas despreciabiles en cultura, no ha tenido mas que dos sentimientos preponderantes, la guerra y el amor; la guerra los arrastró á santificar la fuerza bruta, y el

amor los impulsó hasta á convertir á la mujer en un objeto de adoracion. Despues, por una de esas reacciones tan frecuentes en la vida, en algunas partes la mujer pasó á ser un objeto material de trasmision, en quien apenas se respetó la representacion de nuestra naturaleza humana. Ambas cosas son absurdas; si la primera rayó en simple, la segunda fué muy criminal.

Entre la admiracion y el desprecio existe el sentimiento que por ley divina merecen las compañeras de nuestra vida.

Algunos escritores, mas galantes que cuerdos, han querido proclamar la emancipacion del sexo hermoso: ¡Qué bello error! Las mujeres han nacido para obedecer, como los hombres vulgares, y probablemente el día mismo en que se publicase la constitucion en que se asegurase su independenciam, correrian á poner su existencia á disposicion de los objetos de su predileccion.

No estraño que algunas mujeres que han nacido con una organizacion feliz, se lamenten profundamente de la supeditacion social en que se encuentra su sexo. Pero, en compensacion de esta esclavitud social, si sus maridos tienen menos carácter que ellas, suelen ejercer el mas amplio despotismo doméstico.

La mayoría de las mujeres tienen una organizacion mas imperfecta que la mayoría de los hombres, y por eso serán eternamente esclavas, porque las le-

yes naturales se obedecen irremisiblemente, y es una ley natural que los mas débiles obedezcan á los mas fuertes.

CAPITULO VIII.

DIVORCIO.

Cuando el catolicismo con sus tendencias absolutas apoya un error, este error acostumbra á ser tan profundo que resulta de él el mayor de los absurdos.

Mas cuando el catolicismo con sus máximas despóticas acierta á preconizar una ley natural, su intransigente inexorabilidad suele imprimir en las leyes un sello de perpetuidad que añade á la razon un no sé qué de divino.

Las leyes canónicas que tienden á imposibilitar el divorcio son en extremo sábias, porque impiden muchas asociaciones matrimoniales impremeditadas, y porque obligan á hacer cumplir deberes contraidos, conservando uniformidad en las familias, y librando á la sociedad de un caos.

Despues que nuestras inclinaciones son satisfechas, naturalmente procuran buscar nuevos estímulos que las pongan en accion, y de esto nace la inconstancia de nuestros deseos. Las leyes por consiguiente deben ser un contentivo de la versatilidad de las pasio-

nes, conteniéndolas en el círculo de las satisfacciones licitas.

Ni la religion, ni la política, ni la moral, ni el derecho, deben autorizar fácilmente el divorcio cuando por ambas partes ya se han creado obligaciones que es indispensable hacer cumplir. *

CAPITULO IX.

TUTELA.

El éonyuje viudo es el mejor tutor de los menores.

Aun despues de contraer ulterior matrimonio, la tutela paterna es la mas imperiosamente reclamada por la naturaleza.

Preferir una persona estraña que puede tener hijos, al padre ó á la madre porque contraigan nuevas nupcias, es tan estravagante como dejar una moneda de oro porque se duda si es puro, por otra de cobre que se sabe que es un metal á todas luces impuro.

Se me objetará que de los vínculos posteriores que ligen al padre ó á la madre pueden nacer hijos á los cuales quieran mucho mas que á los menores de quienes son guardas. Concedido. Pero aún suponiendo que una persona estraña sin hijos pueda tener un

**Quod Deus confuxit, homo non separet. Math. 19.6.*

grande afecto hácia los menores, y que el padre ó la madre nuevamente casados tengan hácia sus pupilos un cariño muy inferior al que profesen á los demas hijos, siempre resultará que el pequeño cariño del padre ó de la madre será infinitamente mayor que el grande afecto de cualquiera otra persona estraña.

A falta de tutor natural entrará á serlo el tutor elegido por el padre ó la madre.

A falta de los tutores natural y electivo, la ley llamará á los parientes mas cercanos; prefiriendo los parientes á quienes los menores hereden, á los parientes que los han de heredar.

CAPITULO X.

CODIFICACION.

Los hombres debieran deificar al filósofo que tuviera la suerte de acertar con la espresion geométrica de las leyes.

De una ley formulada con sencillez, concision y exactitud, casi siempre se hacen deducciones lógicas y justas: mas de una ley espresada con énfasis, redundancias y vaguedades, comunmente se deducen consecuencias á gusto del pícaro que mejor la sabe interpretar.

Con mucha razón decia Savigni:—«que un códi-

go no debe contener sino los principios de donde dimanen las decisiones de los casos.»—

Seria conveniente que las bases fundamentales de las leyes se redujesen á axiomas. Despues de reducidos á axiomas los principios filosóficos de las leyes, el hacer sus aplicaciones seria obra del sentido comua. Cuando un buen arquitecto asienta firmemente unos cimientos, cualquier albañil puede hacer un edificio seguro; pero cuando un albañil no fija los cimientos con aplomo, es difícil que ni el mejor arquitecto haga un edificio que no sea desprecio del menor sopro.

Con muchos axiomas y pocas leyes, la ciencia jurídica seria un plano por donde grandes y pequeños podrian caminar con seguridad. Con pocos axiomas y muchas leyes, la Jurisprudencia es un pantano de donde siempre sale confuso y fatigado hasta el mejor nadador.

Creo que solo se deben escribir las leyes fundamentales, porque las leyes reglamentarias tienen el inconveniente de que si se obedecen á la letra, casi nunca se presentan dos ocasiones iguales en que puedan ser justamente aplicables.

Lo mismo opino con respecto al derecho consuetudinario. El resolver siguiendo una costumbre establecida, es muy cómodo, pero poco filosófico; porque asi como no nacen dos cosas enteramente iguales,

nunca se pueden presentar dos casos con unas circunstancias exactamente semejantes.

Después de explicada la razón eterna de las leyes, el deducir la justicia propia para cada hecho es una cuestión de lógica; lo mismo que el hacer un adjetivo de un sustantivo es un acto gramatical.

Para el mayor número de Juristas—«lo que no existe en el proceso, no existe en el mundo»—y como en muchísimos procesos sobra todo lo que tienen, y carecen de todo lo que debieran tener, resulta que muchas veces existe en el mundo todo lo que no existe en el proceso. Los idiomas son tan rudos para expresar ciertas apreciaciones tenuísimas, pero importantes, ya de caracteres, ya de hechos, ya de circunstancias, que es imposible consignarlas en los procesos, de lo cual se infiere que estos suelen ser los depósitos de la escoria que se recoge á falta de otro metal mas precioso.

La justicia se debe administrar exclusivamente á costa del erario. Si la curia no tuviese la seguridad de estrujar á los litigantes, de mil pleitos se evitarian nuevecientos noventa y nueve.

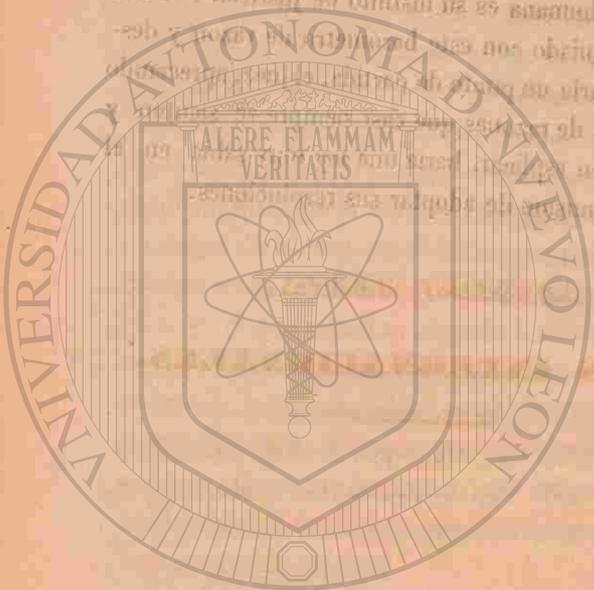
Insisto en creer que un interminable catálogo de leyes es una vastísima red tendida en un estado con el objeto de enredar los piés de todos. No deja de ser un empeño bien estravagante el de obligarnos á que andemos tropezando, cuando lo mas racional y

lo mas fácil seria el permitirnos que anduviésemos sin tropezar.

Uno de los sentimientos que mas ennoblecen á la especie humana es su instinto de justicia. Por eso creo que guiado con este barómetro de razón y después de darle un punto de partida, el juez, apreciando un cúmulo de razones que casi siempre se sienten y no se saben explicar, haría una ley muy sabia en el momento mismo de adoptar sus resoluciones.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





SECCION SESTA.

LEYES INTERNACIONALES.

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LEYES INTERNACIONALES.

CAPITULO PRIMERO.

DERECHO DE GENTES.

Los preceptos de la justicia son indeclinables: lo mismo obligan en un pequeño radio que en una esfera inconmensurable. Igualmente ligan á los individuos que á las naciones.

La ley natural aplicada á los individuos se llama—«derecho natural»—la ley natural aplicada á las naciones se llama—«derecho de gentes.»—Ambos derechos son exactamente iguales: no discrepan mas que en la mayor ó menor generalidad de su aplicación.

Todo cuanto se ha dicho en las leyes naturales

con respecto á los individuos, se debe entender estrictamente con respecto á las naciones.

CAPITULO II.

PAZ.

Valiéndose de un raciocinio sobrado caprichoso, Montesquieu asegura que las leyes naturales son cuatro (¡nada mas que cuatro!) la *paz*, la *alimentividad*, el *amor* y la *sociabilidad*. Las tres inclinaciones últimas son efectivamente leyes naturales, pero la *paz* ni es instinto primordial, ni es un estado mas natural que la *guerra*.

Mientras que cada uno no traslimita la esfera de su deber, la paz es un estado normal; pero en cuanto se rebasa por alguno la línea del deber, la *guerra* es el estado mas natural.

CAPITULO III.

GUERRA.

La guerra entre las naciones es tan natural como el duelo entre los individuos.

Lo mismo que cuando es afectada desagradablemente la susceptibilidad de los individuos, el duelo se

efectúa por una terrible ley de la naturaleza; siempre que los pueblos son ajados en su dignidad, ó perjudicados en sus intereses, la guerra es natural.

Asi como el código civil debiera imposibilitar el duelo, haciendo intervenir en él indirectamente á un tercero que hiciese de juez de paz; las naciones debieran tener un jurado universal que, deslindando derechos, hiciese dificiles las guerras.

Quando en dos pueblos se exaltan el espíritu de destruccion, el de la gloria, el del orgullo, el de conquista, etc., la guerra es natural, porque es inevitable; pero como no siempre lo inevitable es moral, se debe procurar que los pueblos no lleguen á poseerse de esa desastrosa exaltacion.

Entre dos pueblos combatientes siempre hay uno que no tiene razon, ó el provocador ó el provocado. Y como se carece de un tribunal supremo que esfuerce la razon del que la tenga, de aquí se sigue que los pueblos agresores y pendencieros no sufren mas castigo que aquel que por ley natural va unido á toda deviancion del deber.

Aun en estado de guerra jamás se cometen impunemente las transgresiones de la moral. Cuando un pueblo provoca una guerra injusta, tarde ó temprano recibe el castigo de su inmoralidad, ya pasando por la ignominia de ser vencido, ya si es vencedor, sufriendo los remordimientos que continuamente des-

pierta en su corazón el Dios mas justo y mas inexorable de la tierra, la conciencia de la humanidad.

CAPITULO IV.

TRATADOS.

Los tratados son un modo imperfecto de subvenir á la necesidad de un código internacional general que aún está por escribir, y que probablemente lo estará hasta la consumacion de los siglos. El género humano es muy mezquino en la concepcion de sus planes, y no tengo mucha confianza en que se mejore su organizacion hasta el punto de llegar siquiera á satisfacer cumplidamente sus necesidades. No hay sueño mas pretencioso ni mas cándido que el de esperar en la perfectibilidad humana.

No aconsejo que todos los pueblos respectivamente, al hacer sus tratados, velen cuidadosamente por su dignidad, su interés, su gloria, su civilizacion, su nacionalidad, etc., porque estos consejos degenerarian en vulgares.

CAPITULO V.

ASOCIACION UNIVERSAL.

Si hay autoridades que rijan la asociacion municipal, la provincial y la nacional, ignoro por qué motivo no ha de haber un congreso general permanente que establezca principios y que dirima todas las contiendas de la asociacion universal.

Un hombre podia ser hijo de tal pueblo, individuo de cual nacion, y llamarse al mismo tiempo ciudadano del universo.

La confederacion de todos los pueblos sin la existencia de un código obligatorio que fije las reglas de sus deberes respectivos, es una anarquía repugnante, tolerable solo en una reunion de salvajes.

Afortunadamente el general sentimiento de justicia es un valladar que se interpone benéficamente entre los intereses de los grandes y de los pequeños.

Mas á pesar de las obligaciones que la razon universal impone á todos los gobiernos, comunmente los pueblos mas picares ó mas bárbaros suelen ser el azote de los mas honrados ó los mas débiles, sin que los otros pueblos indiferentes salgan de su apatía hasta que á ellos les toca respectivamente ser victimas de la fuerza ó de la intriga.

La razon y el interés recíproco reclaman imperiosamente una asociacion universal.

La astucia y la barbarie se opondrán constantemente á que el mundo salga de este brutal desorden, en el cual siempre sacan el mejor partido la destreza y la violencia.

CAPITULO VI.

CLIMA.

El célebre Montesquieu que por la gloria de ser original no se desdénaba, y hacia bien, de apropiarse la verdad donde quiera que creia encontrarla, copió de Hipócrates, y particularmente de Bodin, la teoría del clima, añadiendo multiplicados errores á los errores de sus modelos. En esta parte Montesquieu no solo no es ni siquiera un mediano filósofo, sino que á pesar de sus estudios disecatorios sobre la lengua de un carnero, se muestra un fisiólogo bastante poco entendido.

Asegura Montesquieu: — «que los pueblos de los países cálidos son tan tímidos como los ancianos, y los de los países frios tan valientes como los jóvenes.» — Esta aventurada asercion está desmentida por la naturaleza, y por un libro que Montesquieu no se atrevia á perder nunca de vista, la historia.

Los países cálidos, lo mismo que los frios, han tenido, tienen y tendrán, sus épocas de vigor y sus épocas de enervacion. Por cierto espacio de tiempo todos los pueblos, sin escepcion de climas, han sido señores del mundo, y estos mismos pueblos han vuelto á caer en una profunda postracion. Los orientales, los griegos, los latinos, los germanos, los árabes, los españoles y los franceses, han sido pueblos respectivamente dominadores y dominados. El clima en ellos siempre es el mismo, pero su energía viril constantemente ha variado, varía y variará.

Muchos filósofos se han empeñado en dar al clima una importancia que no tiene. Alucinado por semejante idea, Pascal escribió esta hosca invectiva: — «Casi nada hay justo ó injusto que no pierda esta calidad al variar de clima. Tres grados de elevacion del polo bastan á destruir toda la jurisprudencia. Un meridiano decide de la verdad. Las leyes fundamentales cambian, y el derecho tiene sus épocas. ¡Graciosa justicia que una montaña ó un rio limitan!» — Pascal seguramente equivocó los accidentes de los usos que varían en todas partes, con las verdaderas costumbres ó inclinaciones primordiales del hombre, que son la base del derecho, y que en ninguna parte varían.

Un pueblo es dominante, ó porque los demas degeneran, ó porque él se rejuvenece.

Los pueblos degeneran cuando se aíslan, y se rejuvenecen cuando son comunicativos.

He observado que las naciones invadidas generalmente tienen la suerte de que sus invasores las dejen al paso una generación que las suele vengar cumplidamente. El cruzamiento de las razas es uno de los medios más eficaces que se pueden adoptar para regenerar á un pueblo.

Acaso esta trasmisión repugne al vidrioso pudor de algunos legisladores, pero que se descuiden en adoptar este medio, y pueden estar seguros de que después de algunos siglos tendrán la honra de ser los ascendientes de un pueblo de orangutanes.

CAPITULO VII.

ESCLAVITUD.

Tenia razón Aristóteles:—«La esclavitud es natural.»—*

Lo mismo que un individuo subyuga á otro individuo, un pueblo puede dominar á otro pueblo, sin que el dominador falte á la moral, pues no hace más que ejercer una preeminencia que el cielo le ha concedido; y sin que el dominado olvide ningún deber, pues para él es un placer la obediencia, y no puede apreciar el valor de un sentimiento de independencia que el cielo no le concedió.

** Esta opinión es directamente contraria a la igualdad de derecho, que se funda en la naturaleza del hombre, y en*

Siempre que una nación de hombres orgánicamente perfectos, se acerque á otra nación de hombres moral é intelectualmente degenerados, se efectuará una evidente esclavitud, por más que esta esclavitud se la disimule con los nombres menos ácras de coacción, dominio, influjo ó ascendiente.

Poco importa que un humanitarismo más generoso que filosófico aspire á borrar la palabra—«esclavitud»—del diccionario de todos los pueblos del orbe, pues aunque se consiga hacer que esta palabra no conste por medio de signos sensibles, no se podrá borrar del cielo donde está escrita con caracteres, que no por ser invisibles, dejan de ser indelebles.

CAPITULO VIII.

COMERCIO.

El comercio interior es preferible al exterior; porque el comercio, además de ser un motivo de civilización, es un medio de cohesión, y primero es fortificar las relaciones de nacionalidad que las de humanidad.®

No se hace, ó no se debe hacer, una cosa mala y costosa; cuando por una permuta se la puede adquirir buena y barata.

Quien posee una industria ó un producto único,

los principios de la recta razón, así como en las leyes de la sociabilidad.

se halla en el caso de imponer la ley en el precio. De este principio se deduce este otro muy fecundo en resultados.

El pueblo topográficamente mas desgraciado de la tierra, siempre está en situacion de hacer ó producir alguna cosa mejor que todos los demas. Un pueblo que cria ó fabrica alguna cosa mejor que todos los demas, es un pueblo que puede sostener dignamente la concurrencia en todos los mercados del mundo. Si vuestro país produce esclusivamente esquisitos limones y naranjas, no debeis dedicaros mas que á perfeccionar vuestras naranjas y vuestros limones. El que quiera probar vuestras naranjas, tendrá que cederos en cambio los preciosos artefactos de sus manufacturas. Quien desee gustar vuestros limones, se verá precisado á trocarlos por otros deliciosos frutos de su industria rural.

Dejad que los demas se dediquen colectivamente á mil industrias tal vez heterogéneas. Vosotros conseguireis mejor que ellos vuestro objeto con esta sola industria: naranjas y limones; limones y naranjas.

SECCION SEPTIMA.

LEYES RELIGIOSAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

se halla en el caso de imponer la ley en el precio. De este principio se deduce este otro muy fecundo en resultados.

El pueblo topográficamente mas desgraciado de la tierra, siempre está en situacion de hacer ó producir alguna cosa mejor que todos los demas. Un pueblo que cria ó fabrica alguna cosa mejor que todos los demas, es un pueblo que puede sostener dignamente la concurrencia en todos los mercados del mundo. Si vuestro país produce esclusivamente esquisitos limones y naranjas, no debeis dedicaros mas que á perfeccionar vuestras naranjas y vuestros limones. El que quiera probar vuestras naranjas, tendrá que cederos en cambio los preciosos artefactos de sus manufacturas. Quien desee gustar vuestros limones, se verá precisado á trocarlos por otros deliciosos frutos de su industria rural.

Dejad que los demas se dediquen colectivamente á mil industrias tal vez heterogéneas. Vosotros conseguireis mejor que ellos vuestro objeto con esta sola industria: naranjas y limones; limones y naranjas.

SECCION SEPTIMA.

LEYES RELIGIOSAS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



LEYES RELIGIOSAS.

CAPITULO PRIMERO.

RELIGION.

¿CUAL religion es la mejor? La existente, aunque sea falsa. *

Cuando no exista ninguna religion, estableced la cristiana.

Procurad que en vuestras leyes religiosas sean mas aceptas á los ojos de Dios y del género humano las obras que se hacen en beneficio de los demas hombres. Atestad vuestros catecismos de estas palabras dignas del Sér Supremo: «amor», «perdon», «benevolencia», «caridad», «mansedumbre», etc.

Desterrad todos los ejercicios piadosos de los

cuales no resulte un bien á alguno de vuestros semejantes. La filosofía no puede menos de condenar estas frases estériles: «contemplacion», «éxtasis», «misticismo», «cilicios», «ayunos», etc.

Inculcad á vuestros creyentes la máxima de que con nada se alcanza tanto el bien futuro, como teniendo la abnegacion de proporcionar á nuestros hermanos el bien presente.

CAPITULO II.

SACERDOCIO.

El sacerdote debe practicar todas las virtudes que predique. Seria ridículo que despues de aconsejar la gualdad, se hiciese servir por esclavos; y harian poco efecto sus amonestaciones, si hablase de frugalidad despues de una indigestion.

Siendo el sacerdocio una vida de abnegacion y de sacrificios, en él es conveniente el celibato, porque la pureza del cuerpo debe estar en relacion con la del espíritu, y porque el ministro á quien no le liga al estado un gran vínculo social como el matrimonio, se identifica mas íntimamente con su institucion. Las instituciones religiosas hablan de cosas eternas, y eternas deben ser las bases sobre las cuales se asienten.

Pretestando razones de decoro, algunos pretenden que el clero sea rico. Este es un argumento capcioso. Nada hay mas decoroso que la virtud: y el mejor modo de aconsejar la humildad, es dar el ejemplo.

El sacerdote, como ciudadano, debe estar sujeto á las leyes civiles; y, como ministro, á las peculiares de su institucion.

CAPITULO III.

TOLERANCIA.

No se debe confundir la tolerancia, con la libertad.

Es absurdo permitir la libertad de cultos: mas el no tener tolerancia religiosa es tiránico. La libertad de cultos conduce á la anarquía; mientras que la tolerancia religiosa nos lleva á la verdadera libertad. Alimentad la pasion de los creyentes; pero no mortifiqueis á los que tienen la desventura de no poder creer.

CAPITULO IV.

CULTO.

No permitais mas que un culto eterno: la unidad constituye la fuerza, y ella es quien hace á las religiones imperecederas.

El pueblo es entusiasta de las formas teatrales, y por eso se debe procurar que el culto esterno tenga algunas apariencias maravillosas; no tantas, sin embargo, que abochorne á los devotos el ejecutar una sublime mímica el temor de escitar la risa de los incrédulos.

CAPITULO V.

TEMPLOS.

Nada hay mas filosófico que un santuario común, á cuyo umbral deponemos nuestros rencores, y donde entramos á rogar por nuestros enemigos.

Si es compatible con vuestro estado económico, haced vuestros templos grandes y ricos: la grandeza satisface nuestro idealismo; y la riqueza agrada en extremo á nuestro idealismo y á nuestro instinto de propiedad. Cuanto mas grandes son los objetos que nos rodean, mas profundamente se sácia en sus éxtasis nuestra veneracion.

Si habeis de edificar dos templos medianos, haced uno bueno: si habeis de edificar dos buenos, haced uno magnífico: si habeis de edificar dos magníficos, haced uno maravilloso. Los templos deben ser escasos, y todo lo mas grandioso que lo puedan permitir las razones económicas. Parece chocante á ve-

ces ver á un pueblo en mangas de camisa adorando á Dios en un santuario riquísimo, pero aquel pobre pueblo es feliz de este modo, y ningun legislador debe aconsejar nada contrario á la felicidad de sus semejantes.

CAPITULO VI.

IDOLATRÍA.

Como el pueblo necesita de objetos sensibles para satisfacer sus aspiraciones devotas, las disposiciones canónicas deben hacer refluir estas prácticas sobre cosas que produzcan algun bien á nuestros prójimos.

La hermana de la caridad que en un hospital responde cariñosa á la última demanda de un moribundo, es una verdadera santa; mientras que la monja que besa una reliquia, ó el peregrino que anda cien leguas por visitar la Meca, no pasan de ser dos escelentes bobos.

CAPITULO VII.

FIESTAS.

Mas bien que un pueblo de crédulos, parece que alguna religion se ha propuesto crear un pueblo de ociosos.

El trabajo, bien distribuido, es natural, porque lo exigen nuestras inclinaciones, y porque perfecciona nuestros temperamentos: por consiguiente las fiestas que dificultan el trabajo son impertinentes.

Algunos dicen que tantas fiestas convienen para proporcionar descanso. ¡Mentira! El trabajo, bien empleado, no cansa; mientras que, el ocio, enerva.

CAPITULO VIII

MONASTERIOS.

Si es racional permitir al hombre que satisfaga su deseo de contemplacion, es una violacion de la ley natural condenarle á una vida esclusivamente contemplativa.

Algunas órdenes religiosas, mas bien que instituciones sagradas, parecen sociedades de agiotistas que especulan con uno de los sentimientos mas sublimes, la devocion. Si alguna institucion religiosa pudiese ser poco piadosa, esta seria la menos santa de todas.

El monasticismo solo se puede aceptar como un medio privativo de la poblacion.

CAPITULO IX.

RECOMPENSAS.

La idea de un cielo, supone la de un infierno: el castigo de las malas acciones, debe ser igual al premio de las buenas.

El sentimiento de la esperanza se recrea inefablemente con la idea del bien infinito, y esta fruicion celestial nos hace felices, y puede dulcificar nuestras pasiones, haciendo felices á los demas.

La exaltacion de nuestra esperanza, de nuestra conciencia y de nuestra veneracion, llegan á amansar nuestras pasiones, y, aunque el horror á las eternas penas, no enfrenaria uno solo de nuestros afectos, de un modo indirecto tambien escitan religiosamente nuestros instintos morales.

La idea de perder el cielo nos parece horrible á todos los hombres, en tanto que algunos verian impasibles delante de sí el lugar donde se castiga con intensos é inacabables dolores.

Algunas religiones antiguas reconocian crímenes inespiables: ¡qué atrocidad! No se cierren jamás las puertas de vuestro cielo: mas conquistas hace el amor, que la desesperacion.

FIN.

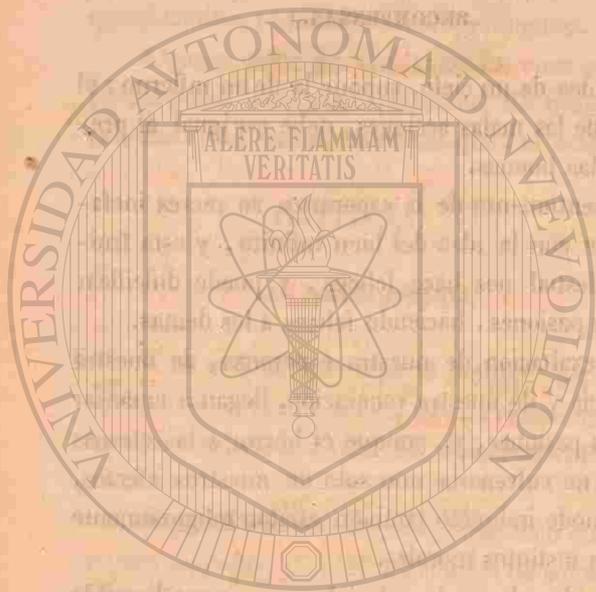


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDICE.

	1	CAP. I.	342
	2	CAP. II.	343
	3	CAP. III.	344
	4	CAP. IV.	345
	5	CAP. V.	346
	6	CAP. VI.	347
	7	CAP. VII.	348
	8	CAP. VIII.	349
	9	CAP. IX.	350
	10	CAP. X.	351
	11	CAP. XI.	352
	12	CAP. XII.	353
	13	CAP. XIII.	354
	14	CAP. XIV.	355
	15	CAP. XV.	356
	16	CAP. XVI.	357
	17	CAP. XVII.	358
	18	CAP. XVIII.	359
	19	CAP. XIX.	360
	20	CAP. XX.	361
	21	CAP. XXI.	362
	22	CAP. XXII.	363
	23	CAP. XXIII.	364
	24	CAP. XXIV.	365
	25	CAP. XXV.	366
	26	CAP. XXVI.	367
	27	CAP. XXVII.	368
	28	CAP. XXVIII.	369
	29	CAP. XXIX.	370
	30	CAP. XXX.	371
	31	CAP. XXXI.	372
	32	CAP. XXXII.	373
	33	CAP. XXXIII.	374
	34	CAP. XXXIV.	375
	35	CAP. XXXV.	376
	36	CAP. XXXVI.	377
	37	CAP. XXXVII.	378
	38	CAP. XXXVIII.	379
	39	CAP. XXXIX.	380
	40	CAP. XL.	381
	41	CAP. XLI.	382
	42	CAP. XLII.	383
	43	CAP. XLIII.	384
	44	CAP. XLIV.	385
	45	CAP. XLV.	386
	46	CAP. XLVI.	387
	47	CAP. XLVII.	388
	48	CAP. XLVIII.	389
	49	CAP. XLIX.	390
	50	CAP. L.	391
	51	CAP. LI.	392
	52	CAP. LII.	393
	53	CAP. LIII.	394
	54	CAP. LIV.	395
	55	CAP. LV.	396
	56	CAP. LVI.	397
	57	CAP. LVII.	398
	58	CAP. LVIII.	399
	59	CAP. LIX.	400
	60	CAP. LX.	401
	61	CAP. LXI.	402
	62	CAP. LXII.	403
	63	CAP. LXIII.	404
	64	CAP. LXIV.	405
	65	CAP. LXV.	406
	66	CAP. LXVI.	407
	67	CAP. LXVII.	408
	68	CAP. LXVIII.	409
	69	CAP. LXIX.	410
	70	CAP. LXX.	411
	71	CAP. LXXI.	412
	72	CAP. LXXII.	413
	73	CAP. LXXIII.	414
	74	CAP. LXXIV.	415
	75	CAP. LXXV.	416
	76	CAP. LXXVI.	417
	77	CAP. LXXVII.	418
	78	CAP. LXXVIII.	419
	79	CAP. LXXIX.	420
	80	CAP. LXXX.	421
	81	CAP. LXXXI.	422
	82	CAP. LXXXII.	423
	83	CAP. LXXXIII.	424
	84	CAP. LXXXIV.	425
	85	CAP. LXXXV.	426
	86	CAP. LXXXVI.	427
	87	CAP. LXXXVII.	428
	88	CAP. LXXXVIII.	429
	89	CAP. LXXXIX.	430
	90	CAP. LXXXX.	431
	91	CAP. LXXXXI.	432
	92	CAP. LXXXXII.	433
	93	CAP. LXXXXIII.	434
	94	CAP. LXXXXIV.	435
	95	CAP. LXXXXV.	436
	96	CAP. LXXXXVI.	437
	97	CAP. LXXXXVII.	438
	98	CAP. LXXXXVIII.	439
	99	CAP. LXXXXIX.	440
	100	CAP. LXXXXX.	441
	101	CAP. LXXXXXI.	442
	102	CAP. LXXXXXII.	443
	103	CAP. LXXXXXIII.	444
	104	CAP. LXXXXXIV.	445
	105	CAP. LXXXXXV.	446
	106	CAP. LXXXXXVI.	447
	107	CAP. LXXXXXVII.	448
	108	CAP. LXXXXXVIII.	449
	109	CAP. LXXXXXIX.	450
	110	CAP. LXXXXXX.	451
	111	CAP. LXXXXXXI.	452
	112	CAP. LXXXXXXII.	453
	113	CAP. LXXXXXXIII.	454
	114	CAP. LXXXXXXIV.	455
	115	CAP. LXXXXXXV.	456
	116	CAP. LXXXXXXVI.	457
	117	CAP. LXXXXXXVII.	458
	118	CAP. LXXXXXXVIII.	459
	119	CAP. LXXXXXXIX.	460
	120	CAP. LXXXXXXX.	461
	121	CAP. LXXXXXXXI.	462
	122	CAP. LXXXXXXXII.	463
	123	CAP. LXXXXXXXIII.	464
	124	CAP. LXXXXXXXIV.	465
	125	CAP. LXXXXXXXV.	466
	126	CAP. LXXXXXXXVI.	467
	127	CAP. LXXXXXXXVII.	468
	128	CAP. LXXXXXXXVIII.	469
	129	CAP. LXXXXXXXIX.	470
	130	CAP. LXXXXXXX.	471
	131	CAP. LXXXXXXXI.	472
	132	CAP. LXXXXXXXII.	473
	133	CAP. LXXXXXXXIII.	474
	134	CAP. LXXXXXXXIV.	475
	135	CAP. LXXXXXXXV.	476
	136	CAP. LXXXXXXXVI.	477
	137	CAP. LXXXXXXXVII.	478
	138	CAP. LXXXXXXXVIII.	479
	139	CAP. LXXXXXXXIX.	480
	140	CAP. LXXXXXXX.	481
	141	CAP. LXXXXXXXI.	482
	142	CAP. LXXXXXXXII.	483
	143	CAP. LXXXXXXXIII.	484
	144	CAP. LXXXXXXXIV.	485
	145	CAP. LXXXXXXXV.	486
	146	CAP. LXXXXXXXVI.	487
	147	CAP. LXXXXXXXVII.	488
	148	CAP. LXXXXXXXVIII.	489
	149	CAP. LXXXXXXXIX.	490
	150	CAP. LXXXXXXX.	491
	151	CAP. LXXXXXXXI.	492
	152	CAP. LXXXXXXXII.	493
	153	CAP. LXXXXXXXIII.	494
	154	CAP. LXXXXXXXIV.	495
	155	CAP. LXXXXXXXV.	496
	156	CAP. LXXXXXXXVI.	497
	157	CAP. LXXXXXXXVII.	498
	158	CAP. LXXXXXXXVIII.	499
	159	CAP. LXXXXXXXIX.	500
	160	CAP. LXXXXXXX.	501
	161	CAP. LXXXXXXXI.	502
	162	CAP. LXXXXXXXII.	503
	163	CAP. LXXXXXXXIII.	504
	164	CAP. LXXXXXXXIV.	505
	165	CAP. LXXXXXXXV.	506
	166	CAP. LXXXXXXXVI.	507
	167	CAP. LXXXXXXXVII.	508
	168	CAP. LXXXXXXXVIII.	509
	169	CAP. LXXXXXXXIX.	510
	170	CAP. LXXXXXXX.	511
	171	CAP. LXXXXXXXI.	512
	172	CAP. LXXXXXXXII.	513
	173	CAP. LXXXXXXXIII.	514
	174	CAP. LXXXXXXXIV.	515
	175	CAP. LXXXXXXXV.	516
	176	CAP. LXXXXXXXVI.	517
	177	CAP. LXXXXXXXVII.	518
	178	CAP. LXXXXXXXVIII.	519
	179	CAP. LXXXXXXXIX.	520
	180	CAP. LXXXXXXX.	521
	181	CAP. LXXXXXXXI.	522
	182	CAP. LXXXXXXXII.	523
	183	CAP. LXXXXXXXIII.	524
	184	CAP. LXXXXXXXIV.	525
	185	CAP. LXXXXXXXV.	526
	186	CAP. LXXXXXXXVI.	527
	187	CAP. LXXXXXXXVII.	528
	188	CAP. LXXXXXXXVIII.	529
	189	CAP. LXXXXXXXIX.	530
	190	CAP. LXXXXXXX.	531
	191	CAP. LXXXXXXXI.	532
	192	CAP. LXXXXXXXII.	533
	193	CAP. LXXXXXXXIII.	534
	194	CAP. LXXXXXXXIV.	535
	195	CAP. LXXXXXXXV.	536
	196	CAP. LXXXXXXXVI.	537
	197	CAP. LXXXXXXXVII.	538
	198	CAP. LXXXXXXXVIII.	539
	199	CAP. LXXXXXXXIX.	540
	200	CAP. LXXXXXXX.	541
	201	CAP. LXXXXXXXI.	542
	202	CAP. LXXXXXXXII.	543
	203	CAP. LXXXXXXXIII.	544
	204	CAP. LXXXXXXXIV.	545
	205	CAP. LXXXXXXXV.	546
	206	CAP. LXXXXXXXVI.	547
	207	CAP. LXXXXXXXVII.	548
	208	CAP. LXXXXXXXVIII.	549
	209	CAP. LXXXXXXXIX.	550
	210	CAP. LXXXXXXX.	551
	211	CAP. LXXXXXXXI.	552
	212	CAP. LXXXXXXXII.	553
	213	CAP. LXXXXXXXIII.	554
	214	CAP. LXXXXXXXIV.	555
	215	CAP. LXXXXXXXV.	556
	216	CAP. LXXXXXXXVI.	557
	217	CAP. LXXXXXXXVII.	558
	218	CAP. LXXXXXXXVIII.	559
	219	CAP. LXXXXXXXIX.	560
	220	CAP. LXXXXXXX.	561
	221	CAP. LXXXXXXXI.	562
	222	CAP. LXXXXXXXII.	563
	223	CAP. LXXXXXXXIII.	564
	224	CAP. LXXXXXXXIV.	565
	225	CAP. LXXXXXXXV.	566
	226	CAP. LXXXXXXXVI.	567
	227	CAP. LXXXXXXXVII.	568
	228	CAP. LXXXXXXXVIII.	569
	229	CAP. LXXXXXXXIX.	570
	230	CAP. LXXXXXXX.	571
	231	CAP. LXXXXXXXI.	572
	232	CAP. LXXXXXXXII.	573
	233	CAP. LXXXXXXXIII.	574
	234	CAP. LXXXXXXXIV.	575
	235	CAP. LXXXXXXXV.	576
	236	CAP. LXXXXXXXVI.	577
	237	CAP. LXXXXXXXVII.	578
	238	CAP. LXXXXXXXVIII.	579
	239	CAP. LXXXXXXXIX.	580
	240	CAP. LXXXXXXX.	581
	241	CAP. LXXXXXXXI.	582
	242	CAP. LXXXXXXXII.	583
	243	CAP. LXXXXXXXIII.	584
	244	CAP. LXXXXXXXIV.	585
	245	CAP. LXXXXXXXV.	586
	246	CAP. LXXXXXXXVI.	587
	247	CAP. LXXXXXXXVII.	588
	248	CAP. LXXXXXXXVIII.	589
	249	CAP. LXXXXXXXIX.	590
	250	CAP. LXXXXXXX.	591
	251	CAP. LXXXXXXXI.	592
	252	CAP. LXXXXXXXII.	593
	253	CAP. LXXXXXXXIII.	594
	254	CAP. LXXXXXXXIV.	595
	255	CAP. LXXXXXXXV.	596
	256	CAP. LXXXXXXXVI.	597
	257	CAP. LXXXXXXXVII.	598
	258	CAP. LXXXXXXXVIII.	599
	259	CAP. LXXXXXXXIX.	600
	260	CAP. LXXXXXXX.	601
	261	CAP. LXXXXXXXI.	602
	262	CAP. LXXXXXXXII.	603
	263	CAP. LXXXXXXXIII.	604
	264	CAP. LXXXXXXXIV.	605
	265	CAP. LXXXXXXXV.	606
	266	CAP. LXXXXXXXVI.	607
	267	CAP. LXXXXXXXVII.	608
	268	CAP. LXXXXXXXVIII.	609
	269	CAP. LXXXXXXXIX.	610
	270	CAP. LXXXXXXX.	611
	271	CAP. LXXXXXXXI.	612
	272	CAP. LXXXXXXXII.	613
	273	CAP. LXXXXXXXIII.	614
	274	CAP. LXXXXXXXIV.	615
	275	CAP. LXXXXXXXV.	616
	276	CAP. LXXXXXXXVI.	617
	277	CAP. LXXXXXXXVII.	618
	278	CAP. LXXXXXXXVIII.	619
	279	CAP. LXXXXXXXIX.	620
	280	CAP. LXXXXXXX.	621
	281	CAP. LXXXXXXXI.	622
	282	CAP. LXXXXXXXII.	623
	283	CAP. LXXXXXXXIII.	624
	284	CAP. LXXXXXXXIV.	625
	285	CAP. LXXXXXXXV.	626
	286	CAP. LXXXXXXXVI.	627
	287	CAP. LXXXXXXXVII.	628
	288	CAP. LXXXXXXXVIII.	629
	289	CAP. LXXXXXXXIX.	630
	290	CAP. LXXXXXXX.	631
	291	CAP. LXXXXXXXI.	632
	292	CAP. LXXXXXXXII.	633
	293	CAP. LXXXXXXXIII.	634
	294	CAP. LXXXXXXXIV.	635
	295	CAP. LXXXXXXXV.	636
	296	CAP. LXXXXXXXVI.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDICE.

INTRODUCCION.	7
SECCION PRIMERA.	
LEYES NATURALES.	
CAP. I.	21
CAP. II.	22
CAP. III.	24
SECCION SEGUNDA.	
LEYES POLITICAS.	
CAP. I.	29
CAP. II.	30
CAP. III.	32
CAP. IV.	33
SECCION TERCERA.	
LEYES PENALES.	
CAP. I.	37
CAP. II.	40
CAP. III.	42
CAP. IV.	43
CAP. V.	46

INDICE.

CAP. VI.	Pena capital	47
CAP. VII.	Duelo	50

SECCION CUARTA.

LEYES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS.

CAP. I.	Gobernacion	55
CAP. II.	Administracion	57
CAP. III.	Produccion de la riqueza	58
CAP. IV.	Distribucion de la riqueza	61
CAP. V.	Consumo de la riqueza	62
CAP. VI.	Poblacion	id.
CAP. VII.	Espectáculos	65
CAP. VIII.	Beneficencia	66
CAP. IX.	Instrucción	68
CAP. X.	Artes y bellas letras	69

SECCION QUINTA.

LEYES CIVILES.

CAP. I.	Propiedad	73
CAP. II.	Herencias	76
CAP. III.	Vinculaciones	78
CAP. IV.	Prescripcion	79
CAP. V.	Matrimonio	81
CAP. VI.	Asociaciones-consanguineas	id.
CAP. VII.	Condicion de las mujeres	82
CAP. VIII.	Divorcio	84
CAP. IX.	Tutela	85
CAP. X.	Codificacion	86

SECCION SESTA.

LEYES INTERNACIONALES.

CAP. I.	Derecho de gentes	93
CAP. II.	Paz	94

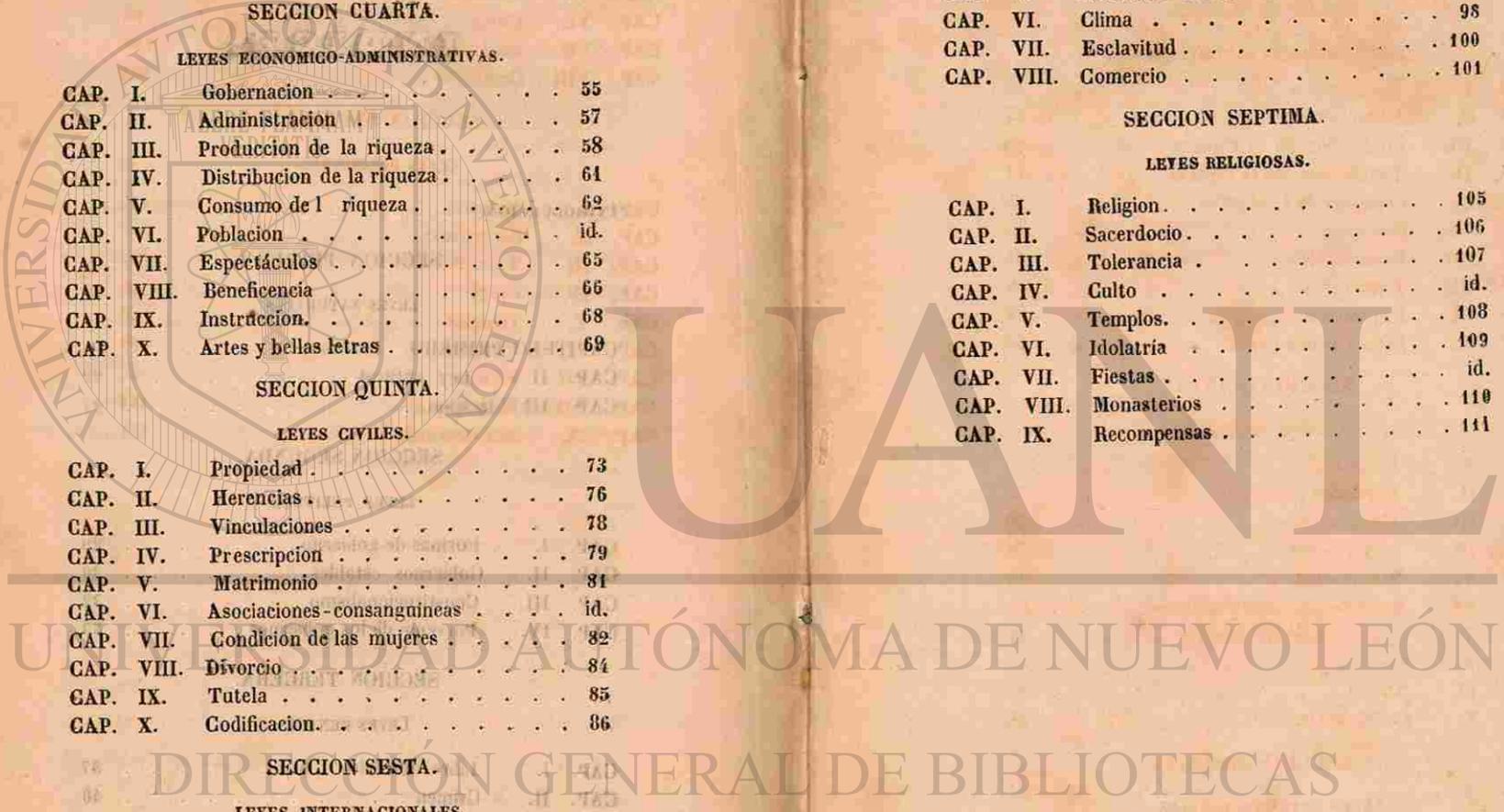
INDICE.

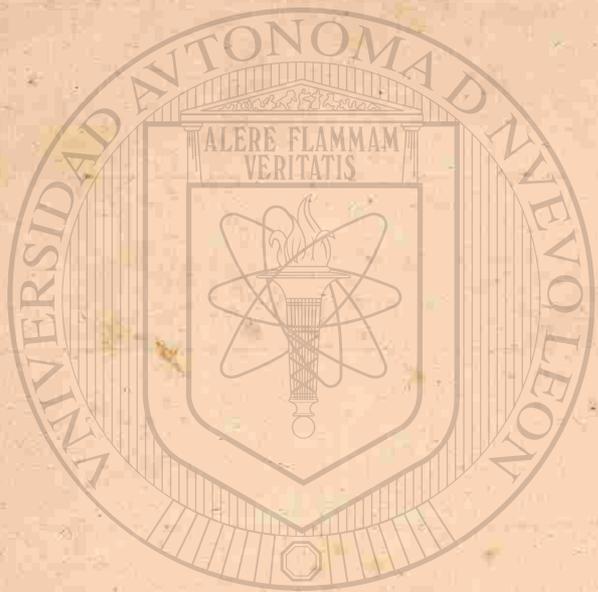
CAP. III.	Guerra	94
CAP. IV.	Tratados	96
CAP. V.	Asociacion universal	97
CAP. VI.	Clima	98
CAP. VII.	Esclavitud	100
CAP. VIII.	Comercio	101

SECCION SEPTIMA.

LEYES RELIGIOSAS.

CAP. I.	Religion	105
CAP. II.	Sacerdocio	106
CAP. III.	Tolerancia	107
CAP. IV.	Culto	id.
CAP. V.	Templos	108
CAP. VI.	Idolatria	109
CAP. VII.	Fiestas	id.
CAP. VIII.	Monasterios	110
CAP. IX.	Recompensas	111





UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

